



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA y CINCO: En la Ciudad de Bolívar, a 27 días del mes de Junio de dos mil doce se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. ALBANO, DEBORA; BOUCIGUEZ, MARIA LUJAN; CARONA, MIRTA MARIA; CARRETERO, CLAUDIO ALFREDO; CRIADO RICARDO MARCOS; CROCE, SERGIO LUIS; EBERHARD, SORAYA ADRIANA; FLORES, FRANCISCO SIRO; GARCIA, GUSTAVO; GONZÁLEZ, MARIA JOSEFINA; HERNANDEZ, MARIA LAURA; IBAÑEZ, OSCAR; NATIELLO, ANA MARIA; PATTI, SUSANA y PEREZ, MAURO RUBEN.-----

Ausente el Concejel GONZÁLEZ, JORGE RUBEN; reemplazado por el Concejel PISANO, MARCOS. -----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. FRANCISCO SIRO FLORES, actuando como SECRETARIO el Sr. JUAN EMILIO COLATTO y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----

Siendo las 20.46 horas el Sr. Presidente invita a la Concejel Sra. GONZÁLEZ (UCR) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión. -----

El Sr. Presidente: “Como es de público conocimiento la Bandera se encuentra a media asta en razón del duelo nacional decretado por nuestra Sra. Presidenta.” -----

Se somete a consideración posteriormente la solicitud de Licencia por la Sesión del día de la fecha del Concejel GONZÁLEZ (FPV-PJ). Sometida a votación, es aprobada por Unanimidad. Luego, el Sr. Presidente procede a tomar el juramento de practica al Concejel PISANO, quien lo hace por “Dios, la Patria y estos Santos Evangelios” ante los aplausos de los presentes. -----

Ya desde su Banca el Concejel PISANO solicita se dé lectura a una nota para su constancia en acta, referente a su adhesión a la ley 13.227. La nota expresa: -----

De mi mayor consideración: El que suscribe MARCOS EMILIO PISANO con DNI N° 26.643.164 se dirige a Ud. a efectos de informarle que adhiero a partir de la presente sesión ordinaria a la ley provincial N°13.217 optando por la suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función de Concejel que establece el párrafo primero del artículo 92° de la norma citada. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.”-----

El Sr. Presidente expresa: “A continuación y antes de dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha quiero manifestar que en el proyecto que hemos elaborado en conjunto con Cultura, relacionando el HCD con el arte hoy se incorporan nuevos cuadros. Son obras de alumnos de la profesora Alicia Bayer, que dicta sus clases de pintura en el ámbito de la Dirección Municipal de Adultos Mayores. Esta Dirección es presidida por la Sra. Lorena Palacios, y ella se ha incorporado con estos cuadros al proyecto éste del Arte en el HCD. Ella lo hace convencida, interpreto, de la propuesta nuestra de asociar la Cultura, la Democracia, con el bienestar espiritual de la gente. Por eso le damos gracias, a ella, a la profesora Alicia Bayer y a los alumnos que nos han hecho llegar los cuadros que son expuestos hoy aquí en este Recinto. Espero que todos puedan disfrutar de los mismos, que aquel que quiera acceder a los mismos mediante la página de Internet puede hacerlo en www.bolivar.gob.ar, en el faceboock de la municipalidad de Bolívar a partir de los venideros. Muchas gracias.” -----

Seguidamente el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1°) del Orden del Día: “CONSIDERACION ACTA NÚMERO 684” Sometida a votación, resulta aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

Luego el Dr. FLORES somete a consideración el Punto siguiente: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 1) **EXP.N° 6565/12: (DE): Proy. Ord. autorizando al DE a suscribir convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires. Es girado a Comisión.** -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3°: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES: -----

- 1) **EXP.N° 6560/12: (FPV-PJ): Minuta adhiriendo al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar. *El Concejal PISANO (FPV-PJ):* “Gracias Sr. Presidente, brevemente quería hacer algunas menciones a este importante proyecto de adhesión, que nuestro Bloque ha estado presentando en esta oportunidad. Creo que es oportuno en un momento histórico para nuestro país y para la localidad, que este programa nacional que va a beneficiar en principio a más de 100.000 beneficiarios de créditos en una primera etapa, pueda y esté implementado en nuestra localidad de la mejor manera como se esta tendiendo a desarrollar desde un principio. Quiero hacer mención y no olvidar que este proyecto que fue presentado por nuestra Presidenta de la nación la Dra. Cristina Fernández de Kirchner junto con el director ejecutivo de ANSES el Licenciado Diego Bossio es un proyecto realmente ambicioso y que apunta específicamente al financiamiento y a la accesibilidad a la vivienda única y familiar. Claramente a localidades como las nuestras, y específicamente en Bolívar donde el déficit habitacional en los últimos años se ha visto incrementado largamente, hoy lamentablemente vemos miles de familias que están en busca de una solución habitacional, y esta manera de financiar va a ser una forma de ir atenuando esta necesidad habitacional. Por otro lado creo que las condiciones para acceder han sido realmente muy favorables desde las tasas de interés para quienes tengan ingresos menores a 5.000 pesos, que no van a exceder el 2%; hasta el plazo de 20 ó 30 años según lo requiera el solicitante. Creo que una vez más este gobierno apuesta, en un proyecto de estas características, a dar impulso a una actividad que ha sido generadora de muchos puestos de trabajo y de movimientos importantes en las economías regionales, y del PBI del país. Creo firmemente que de esta manera y como lo ha hecho nuestro Sr. Intendente que ha sido el primer Intendente de la provincia de Buenos Aires, en elevar al Programa ProCrear la decisión de adoptar terrenos municipales para que los mismos puedan ser puestos a consideración de las personas que no tienen terreno propio, y que puedan encontrar una solución habitacional. En ese sentido quiero destacar el trabajo que se esta desarrollando desde ANSES Bolívar, y desde el municipio de Bolívar. Creo que realmente nos debemos y estamos hoy, cuando uno escucha y tiene la llegada permanente con la gente que esta con necesidades habitacionales, me parece que estamos entrando en condiciones criticas realmente en materia habitacional y que va a ser necesario que Bolívar, y que este HCD, lleve adelante una ordenanza para crear un criterio de necesidad habitacional rápidamente. Creo que el déficit habitacional no se va a solucionar solamente con esto sino que va a faltar un trabajo firme, contundente y permanente en los próximos años. Así que simplemente hacer mención a esto, que me parece que es una manera más de resolver esta importante crisis habitacional que sufre el partido de Bolívar.” **Es girado a Comisión.** -----**

- 2) **EXP.N° 6561/12: (CC): Proy. Ord. creando la Banca Abierta. Es girado a Comisión.** -----

- 3) **EXP.N° 6562/12: (CC): Proy. Ord. llamando a Consulta Popular para la elección de Delegados Municipales en las Delegaciones. El Sr. Presidente: “en razón de lo**



prolongado de los considerandos de este proyecto, conversamos en la reunión de presidentes, que el bloque hará la fundamentación que considere oportuna. Gracias.”

El Concejal GARCÍA: “Gracias Sr. Presidente, es muy simple, es el mismo proyecto que fue aprobado oportunamente en este Recinto y que también oportunamente y en el plazo previsto por la norma, fue vetado por el DE. Nosotros Sr. Presidente, tenemos expectativas de que en esta oportunidad se interprete realmente qué significa la implicancia de una consulta popular previa a la aplicación y al cumplimiento de la LOM, porque en aquella oportunidad se entendió como que con este llamado a consulta popular se violaba la LOM, cosa que de ninguna manera sucede, y es más, si nos ocupamos de investigar acerca de legislación comparada, nos vamos a encontrar con diversos distritos de la provincia de Buenos Aires que lo están llevando adelante. Por lo tanto Sr. Presidente entendemos que es una herramienta más de las llamadas Democracias semidirecta que tanto se ha pregonado y se ha insistido en los últimos años y esperamos contar con el apoyo de aquellos que lo hicieron en su momento, y la recapitación de los que entendieron que no era la norma adecuada para nuestra región. Ojala podamos verlo, por ahí algún colega me preguntaba porqué no en otros municipios, porque la norma prevé solamente Urdampilleta y Pirovano, ojalá; ojalá esas sean las modificaciones que nos propongan Sr. Presidente, que simplemente se trate de llevarlo a cabo rincón del distrito y no sea aprobada y después vetada como ya nos sucedió.” **Es girado a Comisión.** -----

- 4) EXP.Nº 6563/12: (CC): Proy. Ord. creando el Defensor del Pueblo. *El Sr. Presidente:* “Situación similar a la anterior. Estaría en uso de la palabra el Concejal García.” **GARCÍA:** Gracias Sr. Presidente. En este caso la figura del Defensor del Pueblo es un poco más conocida, por ahí algunos la conocen como Ombudsman, pero nosotros en este, tenemos otro tipo de expectativas desde este bloque, porque este proyecto no fue ni siquiera tratado. Este expediente fue pasado a archivo después de haber sido desconocido y nos parece que ha llegado el momento, que tenemos toda la madurez suficiente para darle tratamiento, para discutirlo, para modificarlo si es necesario, pero en definitiva poder aprobarlo y dotar a nuestros vecinos de una herramienta más que permita que tengan amparo y protección frente a las diferentes lesiones que puedan sufrir sus derechos desde el estado local.” **Es girado a Comisión.** -----**

- 5) EXP.Nº 6564/12: (CC): Minuta solicitando al DE informes acciones desarrolladas para prevención de hechos de inseguridad. **Es girado a Comisión.** -**

- 6) EXP.Nº 6566/12: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE difusión entre las personas con discapacidad y sus familias, de los requisitos para solicitar exención del impuesto al Automotor. *La Concejal BOUCIGUEZ solicita se lean el visto y considerandos. Así se hace. Luego la Concejal BOUCIGUEZ expresa:* “Gracias Sr. Presidente, quisiera expresar la preocupación y la ocupación de nuestro Intendente y de quien se encuentra a cargo del área de Discapacidad, de defender los derechos de las personas con discapacidad difundiendo ya que la gran mayoría de las personas desconocen con respecto a este punto los diferentes beneficios con el compromiso de remover los obstáculos legales y promoviendo las políticas de acción en pos de una mejor calidad de vida para ellos.” **Es girado a Comisión.** -----**

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: DESPACHOS DE COMISIONES. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 1. EXP.N° 6539/12: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección de Cultura y Educación Bonaerense, la creación de Sala de 2 años Jardín Materna en el Jardín de Infantes 902 de Urdampilleta. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 19/2012 =

ARTICULO 1°: Dirigirse a Dirección General. De Cultura y Educación y a Dirección Provincial del Nivel Inicial a efectos de **reiterar la creación de la Sala de 2 años-Jardín Maternal** en el Jardín de Infantes N° 902 Dr. Ricardo Gutiérrez de la localidad de Urdampilleta-partido de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2. EXP.N° 6543/12: (UCR): Proy. Ord. reglamentando funcionamiento de Gimnasios. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2189/2012 =

ARTICULO 1°: Apruébese el régimen normativo para la habilitación y funcionamiento de los gimnasios en el ámbito del Partido de Bolívar; designándose como Gimnasio al lugar apropiado para realizar actividad física y deportiva en todas sus manifestaciones y comprendase a gimnasios privados, particulares, clubes, centros de fomentos, asociaciones y cualquier institución donde se realice dicha actividad.

ARTICULO 2°: El gimnasio contará con Habilitación Municipal, y para obtenerla debe reunir los siguientes requisitos:

a)-Datos del responsable

-Apellido y nombre/s

-Numero de Documento

-Domicilio real y constituido en el ámbito del partido de Bolívar

-Titulo reconocido de profesor de educación Física que será el responsable de la Supervisión y/o enseñanza de las actividades que se realicen

-Nombres, Documentos y títulos de profesores que se desempeñen en el gimnasio

-Ubicación geográfica

-Usos y superficie

-Fechas de alta de cada profesor

b) copia legalizada ante autoridad competente, del titulo correspondiente al profesional responsable del gimnasio

c) Los gimnasios deben contar con servicio de emergencia, elevando constancia del contrato que acredite la adhesión señalando el periodo de vigencia de la cobertura.-

d) Los profesores e instructores de Educación Física, deberán estar entrenados en las Técnicas de reanimación cardiorrespiratoria primeros auxiliares, exhibiendo el certificado correspondiente.-

e) Los gimnasios contarán con un botiquín de primeros auxilios que contenga mínimamente:

-Alcohol de uso medicinal

-Tintura de merthiolate



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Agua oxigenada
- Bencina
- Venda tipo Cambria de distintas medidas
- Tela adhesiva
- Guantes de látex descartables
- Bolsa de hielo o similares
- Bolsa de goma para resucitación cardiopulmonar

f) El local debe poseer planos de construcción aprobados para el destino solicitado o adaptados para tal fin y cumplimentar en todos los casos con la normativa de edificación vigente: salón/es para desarrollo de la actividad, baños, instalación eléctrica, seguridad contra incendios, ventilación, medios de evacuación, etc.

g) Los gimnasios deberán acreditar cobertura de Responsabilidad Civil”.

ARTICULO 3°: Se procederá a la inspección y habilitación del edificio por personal de Bomberos.-

ARTICULO 4°: Todos los usuarios contarán con una ficha médica, donde constará la aptitud física para realizar actividad elegida, la que será renovada anualmente, salvo criterio profesional que obligue mayor frecuencia. Los gimnasios deberán mantener en archivo permanente los certificados de aptitud física de sus usuarios, controlarán y exigirán su renovación, no permitiendo la práctica de la actividad física o deportiva a las personas que no cuenten con el certificado vigente.

ARTICULO 5°: Se prohíbe terminantemente la administración y venta de fármacos sin la estricta prescripción médica, en caso de existir dicha prescripción debe ser asentada por el profesional médico en el certificado de aptitud o en la ficha individual de antecedentes.- Se prohíbe la venta y suministro de productos nutricionales, medicamentos, estimulantes, esteroides, anabólicos y bebidas alcohólicas.-

ARTICULO 6°: Cualquier transgresión a la presente Ordenanza le corresponderá la multa por grado de incumplimiento, de acuerdo a la normativa vigente en materia de habilitación.-

ARTICULO 7°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y todos aquellos locales que no cumplan con dichos requisitos, deberán adecuar su funcionamiento dentro de los noventa días (90) de la vigencia de la normativa.-

ARTICULO 8°: Agregase un Anexo I con conceptos pertinentes a dicha norma, que expresa:

ANEXO I

a.- **Actividad física:** acción o movimiento corporal encaminado al perfeccionamiento morfológico funcional, psíquico y social del hombre con la finalidad de lograr una vida sana y placentera.-

b.- **Actividad deportiva:** subclasificación de la actividad física que va desde el pacer de realizarla a la competencia, implica movimientos de habilidad específica realizados en situaciones de juegos organizados.-

c.- **Actividad física competitiva:** es la actividad que requiere de entrenamiento sistemático y de competencia frecuente con alta motivación tendiente a los logros deportivos.-

d.- **Certificado de Aptitud psicofísica:** documento extendido por Médico matriculado que acredita la aptitud del usuario considerando su estado de salud, edad, y actividad a desarrollar.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

e.- **Gimnasio**: espacio apropiado para la enseñanza de la actividad física y deportiva, que cuenta con los elementos indispensables para la misma, y también zonas de reposo e higiene.-

f.- **Ficha de antecedentes** : ficha donde consten datos del usuario: edad, actividad física a desarrollar, domicilio, teléfono, fechas de alta y baja, y todo otro dato que el profesor de Educa. Física considere conveniente registrar.-

ARTICULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

3. EXP.Nº 6544/12: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio Programa Federal “Techo Digno” de pavimentación del Barrio 250 Viviendas. Los Bloques emitirán su Despacho en el recinto. -----

IBÁÑEZ: “Gracias Sr. Presidente. Nuestro Bloque va a dar despacho favorable no sin antes dejar asentado presentar una modificación en el artículo 2º, un agregado que sería el siguiente: “Autorízase al DE a suscribir los convenios particulares y/o actas complementarias, previstos en la cláusula cuarta del convenio” y el agregado que propone este Bloque es “los que deberán ser convalidados por el HCD”. Creo Sr. Presidente que la convalidación de este convenio, sobre todo lo que se ha hablado, y lo que manifestó el Concejal Pisano respecto al tema habitacional en Bolívar, y sabiendo que esta una política de nuestro Intendente que lo ha anunciado en su campaña política y desde que asumió la gestión, trabajar fuertemente para disminuir el déficit habitacional en Bolívar, creo que es muy importante destacar la convalidación y la firma de estos convenios. Por lo tanto como dije anteriormente nuestro Bloque va a dar despacho favorable.” **CRIADO:** Gracias Sr. Presidente, bueno, este expediente que fue tratado en la Comisión de Reglamento y en la Comisión de Presupuesto el lunes pasado, también hoy volvimos a tratarlo, en la Comisión de Presupuesto que tuvo lugar minutos antes del inicio, que demoró lamentablemente un poco el inicio de esta sesión, y nosotros estamos totalmente de acuerdo. Teníamos un acuerdo total sobre el artículo 1º, que aprueba el convenio marco; hemos debatido en el seno de la Comisión de Presupuesto tanto el lunes como hoy, sobre el artículo 2º. Si bien ya habíamos conversado con los Concejales del FPV-PJ, y CC, alguna alternativa para ese artículo donde teníamos algunas diferencias de criterio, si Ud. lo considera conveniente Sr. Presidente, pediríamos un breve cuarto intermedio porque del despacho que acaba de emitir el Concejal Ibáñez y de alguna incorporación al texto del artículo 2º que podríamos llegar a incorporarle nosotros, quizás pueda surgir un despacho a lo mejor unánime. Disculpe que le estemos pidiendo este cuarto intermedio pero es un poco producto de que se estuvo tratando hasta último momento y nos parece que estando de acuerdo en el proyecto y existiendo una pequeña diferencia en el texto del artículo 2º a lo mejor nos podríamos juntar 5 minutos y ver si podemos llegar a concordar.” **El Sr. Presidente:** Si, me parece que todo lo que apunte a hallar un consenso y tener unanimidad de criterios en beneficio de un tema tan crítico como es el déficit habitacional, me parece que es válido aceptar su propuesta.” **Sometido a votación, es aprobada por Unanimidad la moción del Concejal Criado. Se produce un Cuarto Intermedio a las 21.20. Luego, siendo las 21.23 horas se reanuda la Sesión. El Concejal CRIADO:** Gracias Sr. Presidente, bueno cerraríamos entonces lo que sería nuestro despacho, la propuesta que le hemos hecho llegar al resto de los Concejales es que en el artículo 2º se incorpore la expresión “ad-referendum del HCD”. **IBÁÑEZ:** Sí, nuestro Bloque esta de acuerdo con la propuesta, porque realmente es bueno consensuar sobre estos temas tan importantes, en virtud que en cierta manera se sigue manteniendo el artículo 2º) y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

quedaría redactado de la siguiente manera. "Autorizase al DE a suscribir ad referéndum, del HCD los convenios particulares y/o actas complementarias previstas en la cláusula IV de Convenio" quedando el artículo 3º igual. Esa sería la modificación, la misma que para el expediente que sigue a continuación." **Sin más consideraciones, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2190/2012 =

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio marco, suscripto el pasado 12 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, protocolizado como ACU-SSDUV N° 355/12, que expresa: -----

CONVENIO MARCO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO" SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MUNICIPIO DE BOLIVAR PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Sr. Subsecretario Arq. **Luis Alberto Rafael BONTEMPO**, con domicilio legal en la calle Esmeralda N° 255, piso 8º, oficina 801, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR de la Provincia de BUENOS AIRES representada por el señor Intendente Municipal **Dr. Eduardo Lujan BUCCA**, con domicilio legal en Av. Belgrano 11 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "EL MUNICIPIO", en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, conforme lo estipulado en las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Con el objeto de atender las necesidades prioritarias de amplios sectores de la población con escasos recursos, las partes acuerdan emprender acciones conjuntas a fin de llevar a cabo la obra de Pavimentación "Barrio 250 Viviendas" a ejecutarse, en etapas a convenir, en la localidad de , **BOLÍVAR**, en marco del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" -Línea de Acción Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en adelante "EL PROGRAMA".--

CLÁUSULA SEGUNDA: A tal efecto, "EL MUNICIPIO" se compromete, en su carácter de comitente de la obra, a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para la concreción del proyecto, incluyendo la elaboración de toda la documentación pertinente, el cómputo y presupuesto detallado de la obra; asumiendo la responsabilidad exclusiva respecto de la ejecución de los trabajos y su administración.-----

CLÁUSULA TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA", por su parte, se compromete a gestionar los fondos necesarios, en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes, para el financiamiento de las obras acordadas en la Cláusula Primera.—

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" suscribirán los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias que resulten necesarias a fin de precisar y/o ampliar los términos del presente Convenio Marco.-----

CLÁUSULA QUINTA. A fin de poner en marcha la ejecución del presente Convenio Marco "EL MUNICIPIO" deberá presentar, a "LA SUBSECRETARÍA", la totalidad de documentación técnica descrita en la Cláusula SEGUNDA; como así también, cumplimentar todos los requisitos previstos en el reglamento de "EL PROGRAMA".--

CLÁUSULA SEXTA: Las transferencias que se dispongan en el cumplimiento del Convenio o de los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a las previsiones de la Resolución N° 268 del



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 11 de Mayo de 2007.-----

Leído y ratificado, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los .12 días del mes de Abril de 2012.-----

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir ad referéndum del HCD los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias, previstos en la Cláusula Cuarta del Convenio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

4. EXP.Nº 6545/12: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio Programa Federal “Techo Digno” construcción Barrio 250 Viviendas. Los Bloques emitirán su Despacho en el recinto. -----

IBÁÑEZ: Como lo dije anteriormente la misma modificación en el artículo 2º que el proyecto anterior. Como dije es un proyecto relacionado con el anterior y de la misma importancia. Nuestro despacho es favorable. **CRIADO:** Gracias Sr. Presidente. Como opera la misma modificación nuestro despacho es favorable. **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA Nº 2191/2012 =

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio marco, suscripto el pasado 12 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, protocolizado como ACU-SSDUV Nº 354/12, que expresa: -----

CONVENIO MARCO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO" SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MUNICIPIO DE BOLÍVAR PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Sr. Subsecretario **Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO**, con domicilio legal en la calle Esmeralda Nº 255, piso 8º, oficina 801, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR de la Provincia de BUENOS AIRES representada por el señor Intendente Municipal **Dr. Eduardo Lujan BUCCA**, con domicilio legal en Av. Belgrano 11 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "EL MUNICIPIO", en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, conforme lo estipulado en las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Con el objeto de atender las necesidades prioritarias de amplios sectores de la población con escasos recursos, las partes acuerdan emprender acciones conjuntas a fin de llevar a cabo la obra de construcción de **250 Viviendas e infraestructura a ejecutarse, en etapas a convenir, en ia localidad de BOLÍVAR**, en marco del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO", en adelante "EL PROGRAMA".--

CLÁUSULA SEGUNDA: A tal efecto, "EL MUNICIPIO" se compromete, en su carácter de comitente de la obra, a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para la concreción del proyecto, incluyendo la elaboración de toda la documentación pertinente, el cómputo y presupuesto detallado de la obra; asumiendo la responsabilidad exclusiva



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

respecto de la ejecución de los trabajos y su administración.----- **CLÁUSULA TERCERA.** "LA SUBSECRETARÍA", por su parte, se compromete a gestionar los fondos necesarios, en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes, para el financiamiento de las obras acordadas en la Cláusula Primera.-----

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" suscribirán los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias que resulten necesarias a fin de precisar y/o ampliar los términos del presente Convenio Marco.-----

CLÁUSULA QUINTA: A fin de poner en marcha la ejecución del presente Convenio Marco "EL MUNICIPIO" deberá presentar, a "LA SUBSECRETARÍA", la totalidad de documentación técnica descripta en la Cláusula SEGUNDA; como así también, cumplimentar todos los requisitos previstos en el reglamento de "EL PROGRAMA".-----

CLÁUSULA SEXTA: Las transferencias que se dispongan en el cumplimiento del Convenio o de los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a las previsiones de la Resolución N° 268 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 11 de Mayo de 2007.-----

----- Leído y ratificado, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de Abril de 2012.-----

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir ad referendum del HCD los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias, previstos en la Cláusula Cuarta del Convenio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

5. EXP.N° 6553/12: (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal 8° Feria Distrital del Libro. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 20/2012 =

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la **8° Feria Distrital del Libro**, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bolívar los días 27 y 28 de setiembre de 2012, organizada por la Jefatura Distrital de Educación y el Centro de Investigaciones Educativas. Este importante evento cultural y educativo propicia la participación de docentes y alumnos - de los distintos niveles educativos de todas las escuelas de gestión estatal y privada, urbanas y rurales, de Bolívar y de las localidades del Partido- como así también del público en general, a través de múltiples actividades destinadas a la promoción de la lectura.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6. EXP.N° 6555/12: (DE): Proy. Ord. adhesión a la ley nacional 26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2192/2012 =

ARTICULO 1°: Adherir a la Ley Nacional 26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, convenios, acuerdos y demás instrumentos que posibiliten el fiel cumplimiento de la adhesión que se acuerda por el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



7. EXP.N° 6556/12: (UCR-CC): Proy. Ord. creando la Comisión Municipal de Manejo de Agua. Con despacho favorable de los Bloques UCR y CC, el Bloque FPV –PJ emitirá su despacho en el Recinto. La Concejal ALBANO: “Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno haciendo una breve revisión este proyecto de los Bloques de la UCR y CC ingresó a este Recinto el día 13 de junio, es decir que han transcurrido 14 días al día de hoy, ha sido tratado por única vez en la Comisión de Obras Públicas llevada a cabo el día lunes pasado. La realidad es que a partir de la lectura de la ley 12257 de Código de Agua, es una ley del año 1998, es bastante extensa y abarcativa; es una ley provincial que posteriormente en el año 2004 la resolución número 5, va a reglamentar lo que son los consorcios canaleros. Esta ley hago referencia a ella porque no convalida ninguna formación, ni avala ninguna formación de comisión ni de asociación, que sea por fuera de un consorcio canalero constituido y con el aval de la provincia, de la Autoridad del Agua de la provincia. La realidad es que a raíz de los acontecimientos naturales acontecidos, que han perjudicado a la zona de nuestro partido, previamente una sequía en los meses del verano, y posteriormente lluvias caudalosas que han llevado a un proceso de inundación en algunas zonas rurales; se han mantenido a raíz de la preocupación del DE, numerosas reuniones, inclusive ha venido a estas reuniones la Autoridad del Agua de la provincia, que han tenido reuniones con entidades agrarias de nuestro partido, con productores agropecuarios también en donde han concordado en cuáles son las medidas a seguir, se han puesto de acuerdo; próximamente la semana que viene, sobre finales de la semana que viene, nuevamente la Autoridad del Agua de la provincia estará nuevamente en Bolívar para una reunión, por esta misma temática. Y la realidad es que desde este Bloque consideramos que crear una Comisión de Agua, no sería funcional teniendo en cuenta que hay una ley provincial que no reconocería como tal, es decir no cumpliría ninguna función real más que la de debatir ideas, no pudiendo tomar decisiones ni siquiera mantener reuniones con quienes deben tomar las decisiones a nivel de la provincia de Buenos Aires. Realmente consideramos, y el DE considera que es muy necesaria sí la formación de los consorcios canaleros, que sí son reconocidos por esta ley y que realmente podrían tener ingerencia y poder participar en las decisiones que la provincia finalmente tome para el tratamiento de las aguas en lo que es el territorio provincial. A partir de todo el trabajo serio que se viene realizando desde esta gestión, y teniendo en cuenta que el aspecto técnico legal no avalaría ninguna comisión de ninguna comisión de Aguas es que no vemos la necesidad de conformarla como tal. Nada más muchas gracias.” **EBERHARD:** Acompañando las palabras y la fundamentación de mi compañera Débora, quería agregar que al ver este proyecto de ordenanza, por mi formación, no pude escapar a situarla en un marco jurídico. Para ver si teníamos competencia como órgano legislativo municipal, para legislar sobre esta comisión municipal. Me remonté a una ordenanza que fue la primera que se hizo en el año 83 que se creó una Comisión de Agua. Pero tenemos que tener en cuenta que en ese año no existía, como bien lo dijo la Concejal Albano, una ley provincial que regulaba el manejo del agua, que es el Código de Agua, la ley 12.257, que le otorga la competencia al ADA, Autoridad del Agua. La Autoridad del Agua es el órgano provincial competente para gestionar, realizar, administrar y mantener las obras hidráulicas en los recursos hídricos superficiales. Ante esto también, en el artículo 41° de la Constitución Nacional



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

reconoce competencia a la provincia de Buenos Aires para legislar sobre este tema, lo mismo que el artículo 28 de la Constitución provincial, otorgando facultades a este órgano provincial, por ley. Por lo tanto nos estaríamos extralimitando en legislar y otorgándole funciones a una Comisión de Agua que no tendría operatividad. Se pueden formar, como bien lo dijo la Concejal Albano, consorcios canaleros cuyas resoluciones regulan el procedimiento para hacerlo. Con lo cual, creemos, no es que estemos en desacuerdo, todo lo contrario, apoyamos que haya políticas sustentables para que haya un mantenimiento de la canalización y evitar profundas crisis, pero creemos que esta todo legislado en la órbita de esta ley provincial. También se han formado comités, del cual Bolívar forma parte, que es el comité de la Subregión B3 de la Cuenca hídrica del río Salado que fue creado en el año 2001, comité que estaría cumpliendo esa función que se pretende hacer con la Comisión de Agua. También como lo dijo la Concejal Albano, el Intendente por Acta N° 1 de fecha 23 de mayo de 2012, creó una comisión local de Emergencia y/o Desastre. Con lo cual, dentro de esa Comisión, también podría colaborar y ser un nexo con todos los productores; comisión que esta conformada por las instituciones y avaladas por éstas. Nuestro despacho es negativo” **CARRETERO:** “Gracias Sr. Presidente. Nosotros consideramos que, según lo que dijeron las Concejales precedentes, esto está regulado desde la provincia y tenemos que estar a merced de las opiniones y de los conocimientos de autoridades provinciales, como la Autoridad del Agua, de los problemas y las consecuentes soluciones del manejo de estos periodos climáticos de sequías e inundaciones, problemas de agua, problemas de consorcios canaleros que ocurren en nuestra localidad; y para esto mucha gente local, con experiencia, productores, vecinos, personas que han participado en otras comisiones, de hecho la Comisión de Agua del año 83 que mencionaba Soraya, la Concejal Eberhard, una de las personas que más tuvo actividad fue María de Martini, estaba creo el Ingeniero Poffo, varias personas que eran como se sabe de todos los partidos políticos, de todas las entidades; y fue una comisión muy importante en esa época cuando hubo que soportar problemas de inundaciones, de cortes de ruta, de canales, de un montón de cosas, que ayudaron mucho al DE a afrontar los problemas con otros partidos vecinos. Si nosotros dejamos que el problema del agua en Bolívar lo maneje la provincia, la última gran obra que hizo la provincia fue el canal aliviador, en la época del Dr. Duhalde que nos mandó agua de una cuenca cerrada, agua salitrosa y abundante, de una cuenca cerrada de las encadenadas al partido de Bolívar y no solucionó nunca la salida; es decir que a mi realmente me da un poco de... bastante no un poco, bastante temor que el agua la maneje la provincia de Buenos Aires, o las autoridades del agua sin el acompañamiento, los conocimientos de gente local, de entidades locales, que fundamentalmente están para colaborar con el DE; y proyectar cuando bajen las aguas, las obras que haya que hacer, los consorcios canaleros que haya que hacer para mejorar el manejo del agua. El agua, en definitiva es muy buena, es excelente porque nos ayuda a producir, pero tanto los excesos como los déficit, tenemos que aprender a manejarlos. De todas maneras también en la legislación tengo entendido que prevé, no es que no prevea la legislación, la formación de comisiones asesores. Cada comité de cuenca, Bolívar pertenece a dos Comité de Cuenca, uno formado por partidos de aguas arriba y otro por partidos de aguas abajo, y esta previsto que haya una comisión asesora, que justamente junto con el intendente municipal participe en esos comités. O sea tengo entendido otra cosa distinta a lo que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

las Concejales están diciendo. Creemos que es muy importante tener una Comisión que este activa, y permanentemente trabajando no solamente en las crisis sino en los momentos donde se puede programar; no estoy de acuerdo que digan no tiene otra cosa importante que debatir ideas; creo que debatir ideas es fundamental, debatir experiencias, mostrar experiencias y juntos digamos poder armar un conjunto de soluciones que el partido de Bolívar esta esperando hace mucho tiempo. Así que esperamos que vean este despacho, que miren que no estamos fuera de la ley cuando creamos esta Comisión, que el DE en varias ocasiones con distintos partidos políticos que lo formaban, se apoyó mucho en la Comisión de Agua, y que hubo personas justicialistas, radicales, de Coalición y de todos los partidos y de todas las entidades fundamentalmente que siempre participaron. Nos parece que es bueno debatir ideas, es bueno buscar consensos y es bueno apoyarse en todos los que tienen experiencia para solucionar los problemas de Bolívar. Gracias Sr. Presidente.”

EBERHARD: Gracias Sr. Presidente. Acuerdo con que es bueno debatir ideas, pero no tenemos que seguir sobre legislando, o extralimitándonos en la legislación. En el año 83 se creó la Comisión de Agua porque no había una legislación provincial que regulara como esta ahora el Código de Aguas, que regulara los procedimientos para en este caso conformar consorcios canaleros; no estarían desprotegidos los productores, tienen posibilidades de solicitud espontánea, lo dice la Resolución 5 del 2004, de solicitar espontáneamente la creación de un consorcio canalero, el cual trabajaría preventivamente también no solo para las inundaciones sino para mantener los canales y también, ante la necesidad urgente, por convocatoria de la autoridad del agua. Esta resolución 5/2004 es muy clara en legislar el procedimiento para mantener los canales y crear los consorcios canaleros. Gracias.” **CARRETERO:** Gracias Sr. presidente. Sí. Creo que estamos hablando de dos cosas distintas: los consorcios canaleros y los comités de cuenca. Los comités de cuenca se forman, son más amplios digamos, participan varios partidos vecinos, por ejemplo uno de los comités de cuenca del sudoeste de la provincia participa Daireaux, Bolívar, Guaminí, H. Yrigoyen, Pehuajó; y para esto prevé la creación de la Comisión Asesora. Para los consorcios canaleros que son más locales, es otra la legislación que estamos hablando. Por eso, a lo mejor hay una equivocación en el foco al cual nos estamos refiriendo y por eso creemos que tenemos que rever esta ordenanza.” **EBERHARD:**

No, al principio en mi primera intervención lo explique, tal vez no se me entendió, lo vuelvo a reiterar: sabemos que una cosa son los consorcios canaleros, la resolución 5 del 2004 los regula, y también sabemos que en el Código de Aguas se regula la conformación de los comités. Y también dije que nosotros formamos parte del comité de la sub región B3, en el cual sí como dijo el Concejal Carretero también forman parte Tapalqué, Roque Pérez, Olavarría, H. Yrigoyen, Carlos Casares, 9 de Julio, 25 de Mayo, Bragado, Saladillo, Las Flores y General Alvear. Este comité es verdad que el Código de Aguas reglamenta la conformación de una comisión de agua, es verdad eso lo que dice el Concejal Carretero, por eso mismo creemos que estamos burocratizando aun más creando otra comisión de agua por medio de una ordenanza municipal siendo que ya esta legislado en la ley provincial 12257 Código de Aguas.”

IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente. Bueno, la decisión de nuestro Bloque es votar por la negativa, en realidad creo que han sido claras las dos concejales de nuestro Bloque que me precedieron en la palabra. Pero haciendo por ahí un análisis de la presentación de este proyecto, en algunos párrafos de los considerandos como también en el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

articulado, sobre todo en el artículo 5° donde dice quiénes deben integrar esta Comisión, creo Sr. Presidente que hay apreciaciones equivocadas respecto donde dice “La ausencia de un organismo publico municipal”; creo que el DE en esta crisis que le tocó, en estos 6 meses de gobierno pasar por varias cosas, entre ellas esta cantidad de agua que cayó y estábamos debatiendo o por empezar a debatir un proyecto que era pedir la emergencia hídrica, y el DE se había reunido con las instituciones intermedias, por ahí nos parece Sr. Presidente que esto es más crear una comisión que se oponga a cosas, que crear una comisión que aporte. Hay un párrafo que nos llama poderosamente la atención, que dice por ejemplo que en el inciso j) del artículo 5°, que habrá un representante del DE por la minoría. Nosotros somos mayoría. O sea, quedamos excluidos. Pensamos en la minoría. Generalmente cuando se dictan estas ordenanzas con sentido positivo, con sentido de aportar, se presenta o se propone un representante de cada bloque político que integra el HCD. Por lo tanto, creemos y totalmente comparto las palabras de mis compañeras de bloque que esto es burocratizar más la cuestión del agua. Y creo que lo ha planteado el Intendente en dos o tres situaciones cuando dice no podemos crear comisiones por cada cosa que nos pase. Porque en realidad el DE ha actuado; y ha actuado bien: convocó a las instituciones intermedias, convocó a representantes de la mesa agropecuaria, a representantes de la Cooperativa Agropecuaria, de las distintas instituciones intermedias y cuando este Bloque hace mención a los consorcios canaleros Sr. Presidente quiere hacer mención de que se podría trabajar con la comisión de los consorcios canaleros cumpliendo esta función. Y acá hay algo que debe quedar claro, que el Concejal Carretero lo debe conocer más que yo porque es hombre de campo y esta en organismos que están trabajando y aportando ideas al DE, hay lugares Sr. Presidente y los puedo invitar a ir a los Concejales, que hace 10 años que no se cambia una alcantarilla, y estaban las alcantarillas de chapa tapadas de tierra Sr. Presidente. Y hoy se están cambiando las alcantarillas, entonces qué se hizo en estos 16 años cuando desde esta bancada, hoy somos un solo bloque, pero los distintos bloques del FPV y PJ, proponían que se respetaran los consorcios canaleros. Porque acá no hay que plantear estas cuestiones solamente cuando llueve, acá planteábamos que se debía mantener viva la comisión de los consorcios canaleros que fue creada por ordenanza. Y también no nos olvidemos que el productor agropecuario, que le afectaban ciertos metros de los canales aportaba dinero mensual que luego fue sacado por el DE anterior, la gestión del Dr. Simón con la continuidad del Esc. Erreca, de que ese dinero no se usó más para el mantenimiento de los consorcios canaleros. Entonces hay un párrafo que dice que hay conflictos por el efecto de fenómenos naturales y se menciona en la convocatoria convocar a las entidades intermedias relacionadas o asociaciones civiles relacionadas con la pesca. Acá se quiere indirectamente tapar un conflicto que no fue tal, porque vino la Autoridad del Agua, de Hidráulica a plantear la cuestión de la laguna San Luis, que nuestro bloque aprobó y defendió en la audiencia publica esa posición, y por lo tanto vamos a defender lo que esta trabajando el DE, se esta reuniendo con todas las entidades del sector agropecuario, que habrá si la comisión de consorcios canaleros, que puede cumplir esta función, realmente reactivarla. Pero el DE ha dado muestras. No es como dice el Concejal Carretero, que las autoridades de la provincia de Hidráulica tienen que venir a decirnos qué tenemos que hacer con la situación de los canales y la problemática del agua. Lo que no ha habido en estos años Sr. Presidente es previsibilidad de la gestión



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

anterior de mantener los canales limpios y los lugares donde debe escurrir el agua, por eso hemos tenido, además de la cantidad de lluvia caída, esta circunstancia de emergencia en estos meses que llevamos de gestión. Por lo tanto estamos convencidos que es crear un órgano burocrático más que no le va a aportar ninguna solución al vecino bolivarense, al productor agropecuario y porqué no reactivar de buena manera la comisión de los consorcios canaleros. Por el momento nada más.”

CARRETERO: Muy breve porque creo que ya hemos hablado bastante y esta muy firme la posición del bloque FPV-PJ. No dije que la provincia nos tiene que venir a solucionar los problemas de agua, lo dijo el bloque precedente del FPV-PJ. Yo, al contrario, digo que tenemos la gente capacitada con experiencia, con ganas de colaborar y no poner palos en la rueda, al contrario, no oponernos por oponernos sino ayudar a aportar soluciones; no estoy de acuerdo con esas dos apreciaciones. La idea es convocar a instituciones y a gente con experiencia para colaborar. No creo que sea para burocratizar. Por supuesto a veces es más fácil gobernar sin buscar consenso, eso hace las cosas más rápidas o se toman decisiones más rápidas, pero muchas veces con la mitad o menos de la mitad de los actores que tienen que estar. El camino un poco más largo es consensuar, es discutir ideas pero es el más sustentable.

IBÁÑEZ: Muy brevemente Sr. Presidente, pero ser claros, creo que la nota y acá lo dice el Acta N° 1 del 23 de mayo de 2012 en la reunión con el Dr. Eduardo Luján Bucca el Intendente se encontraban presentes el Sr. Fernando Alzueta, presidente de la Sociedad Rural de Bolívar, el Dr. Félix Bereciartúa, representante de la Sociedad Rural Argentina; el Cdor. Rogelio Bellomo en su carácter de presidente de la Cooperativa Agropecuaria de Bolívar; el Sr. Francisco García en su carácter de presidente de la Cooperativa Agropecuaria de Urdampilleta; la Sra. Laura Ducasse en su carácter de presidenta de Federación Agraria Bolívar; el Sr. Mauricio Medina en representación de la Federación Agraria filial Pirovano; el ingeniero Leonardo Maldonado representante de la Asociación de Productores Bolivarenses; la Sra. Elba S. de Cortizas en su carácter de presidenta de Mujeres Federadas; el ingeniero González Pérez en representación del INTA Bolívar; el Sr. Alfredo Ponsetti en su carácter de gerente del banco de la provincia de Buenos Aires sucursal Bolívar. Si esto no es trabajar consensuadamente, dónde está el trabajo consensuado. Y en la nota que firma el Sr. Intendente avalada por estas instituciones hay un párrafo que dice “a ello se suma la crítica situación de los canales y vías de circulación del agua, los cuales por falta de mantenimiento no se encuentran en óptimas condiciones para recibir la magnitud del agua ingresada al partido lo que ha derivado en desbordes provocando la inundación de campos y sembrados” acá que no se quiera instalar Sr. Presidente que no se busca el consenso; acá se busca el consenso, se busca el dialogo. Por lo tanto este Bloque en virtud de toda la gente que ha participado y que sigue reuniéndose con el DE es que dice que no a este proyecto de ordenanza, creemos que esto ya está funcionando y es crear una comisión más que ya está en funcionamiento con lo que mencionamos anteriormente.”

El Sr. Presidente: Pediría por favor si podemos ir cerrando el debate. Gracias.”

CARRETERO: Gracias Sr. Presidente, una última y pequeña aclaración. Esa reunión a la que hace mención el Concejal Ibáñez fue solamente para tratar el tema de la emergencia agropecuaria, de la solicitud ante la provincia de Buenos Aires que es obligación del Intendente solicitar el aval de las entidades que mencionó, para que se pueda decretar la emergencia y/o desastre. Por eso la convocó. Y no se habló más que de ese tema



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

puntual, la comisión que se formó ese día por ese día, pidió la emergencia junto con el Intendente, que todavía no la tenemos porque el Gobernador no la ha firmado, por lo menos no tenemos conocimiento que la haya firmado, o sea que quedó en el aire eso, fue simplemente un título en el diario la emergencia, un poco para llevar conocimiento a la opinión pública de lo que ha pasado, esa no fue una comisión para pensar el futuro de cómo solucionar el problema del agua en el partido de Bolívar, esa fue una comisión solamente para pedir la emergencia. Gracias Sr. Presidente.” **El Sr. Presidente:** Concejal Ibáñez, brevemente como decíamos...” **IBÁÑEZ:** Sí, muy brevemente Sr. Presidente, realmente nos llaman la atención algunas apreciaciones del Concejal Carretero, por ahí recordarle algunas cuestiones. No recuerdo Sr. Presidente en la gestión anterior haber convocado a comisiones de aguas en épocas de crisis tanto de sequía como de lluvia, no queremos transformar a este DE, en un DE autoritario, porque sabemos que se está reuniendo con la Comisión Vial, que se está reuniendo. Entonces no digamos, si el gobernador no firmó es una responsabilidad del gobernador que repudiamos sino firmó la emergencia para Bolívar, pero que el Intendente se puso al frente de esta cuestión tampoco podemos negarlo Sr. Presidente y esta es la realidad porque era un proyecto que cuando lo íbamos a debatir ya se había reunido pidiendo la emergencia. Creo que debemos ser claros en las apreciaciones y a veces ser objetivos dependiendo en la vereda que nos toque estar.” **Sometido a votación, votan ocho (8) Concejales por la Afirmativa. Votan ocho (8) Ediles por la Negativa. El Sr. Presidente en uso del doble voto, procede a votar por la Negativa por lo que queda RECHAZADO en Mayoría el expediente.** -----

8. DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO: HCD de H. Yrigoyen solicita a la H. Legislatura Bonaerense, la imposición del nombre “El grito de Alcorta” al acceso a Henderson desde la ruta 65. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 21/2012 =

ARTICULO 1°: El H. Concejo Deliberante del partido de Bolívar, adhiere a la Resolución 6/2012 del H. Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen, la cual solicita a la H. Legislatura de la provincia de Buenos Aires, la posibilidad de imponer el nombre de “El grito de Alcorta” al acceso a Henderson por ruta provincial 65.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO: HCD de H. Yrigoyen solicita al Gobierno Bonaerense informe motivos de las prórrogas en llamados a licitación para la obra pavimentación y repavimentación entre Henderson y ruta 65. Con despacho favorable, el Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente, en virtud de esta adhesión que va a hacer el Concejo Deliberante a esta comunicación del HCD de H. Yrigoyen, queremos hacer mención y solicitar por su intermedio tener la posibilidad de interceder ante el DE que por medio de la Secretaría de Obras Públicas se pueda hablar con la Dirección de Vialidad Provincial a los efectos de que bachee en forma urgente y perentoria el tramo Bolívar a Daiureaux. También debemos hacer mención y acompañar el reclamo de una nota que envió el Sr. Intendente con fecha 8 de junio ante el Sr. Administrador de la Dirección de Vialidad



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de la provincia de Buenos Aires a los efectos de que se acelerara la obra de repavimentación pero antes es importante el bacheo. Creo que debemos ser claros en este tema que nos preocupa tanto y que venimos reclamando hace tantos años, y sería importante mientras se va realizando, esta obra que en 20 días hemos hecho varios recorridos de acá hasta Daireaux y hemos estado permanentemente en contacto con gente que transita diariamente como son los comisionistas de las localidades de la peligrosidad de la ruta. Creo que hemos hablado, que hemos presentado carpetas y es hora de dar respuestas Sr. Presidente, y queremos que desde este HCD nuevamente y por su intermedio se acompañe al Sr. Intendente que ha hecho este reclamo y volver a asentar la disconformidad que tenemos con esta obra que no se ha hecho porque creo que es prioritaria y lo hemos marcado, y todos los bloques han trabajado en esto, y han cumplido los diputados provinciales en su momento, hoy están ejerciendo alguna función en la legislatura y han hecho este reclamo. Por lo tanto a veces somos redundantes, volvemos a repetir, pero estamos bastantes descontentos con la falta de respuesta a esta temática, porque tenemos que prevenir y estar a favor de la vida y hoy estamos transitando por una ruta que la gente de las localidades de Urdampilleta y Pirovano esta optando por venirse por el camino de tierra en virtud de la peligrosidad de la ruta sobre todo en estos días con la gran cantidad de tránsito que hay, y cada vez hay más tránsito internacional. Nuestro bloque va a apoyar esta adhesión pero queremos que quede asentada en acta esta cuestión porque sigue siendo prioritaria. Muchas gracias.” **El Sr. Presidente:** asumo la solicitud planteada por el Concejal de hecho encomiendo al Secretario que la incluya para comunicarnos en forma prioritaria con el DE y reforzar las gestiones.” **GARCÍA:** Gracias Sr. Presidente solamente para adherir en todo y cada uno de los párrafos de lo que ha expresado el Concejal Ibáñez. Entiendo que debe haber algún problema, sin duda presupuestario, habrá algún problema por el cual el gobierno de la provincia no lleva adelante la obra. Y la verdad este bloque se enorgullece de saber que un Concejal como Ibáñez esta dispuesto a reclamarle a un gobierno de su propio partido, de su propio color, cosa que pocas veces vemos lamentablemente. Esto de tener la madurez para plantarse frente a las autoridades independientemente del color político y decirles que estamos perdiendo vidas. Y de más esta redundar que nuestro partido aporta los fondos “recontra” suficientes para que la obra se lleve a cabo, sobra y 20 veces se puede hacer todos los años, es impresionante lo que contribuye Bolívar, es lamentable que no se tome conciencia y que los funcionarios que por ahí enviamos notas, reclamos y resoluciones, y que vivimos reclamando, podemos armar un equipo de fútbol con la cantidad de nombres de funcionarios a los que le hemos reclamado y lamentablemente parece que hay algo por encima de todo que es supra los ciudadanos que impide que la obra se pueda llevar a cabo y, la verdad, reconocer esto, que tenemos víctimas, que sufrimos víctimas, que a veces son vidas que se pierden que no son de nuestras familias, de nuestros vecinos, que nos pegan muy duro, muy fuerte cuando son vecinos nuestros pero en realidad hay gente que pierde la vida o que queda mutilada, y realmente nos llama la atención poderosamente que la obra no se pueda llevar a cabo. Comparto, adhiero, estamos de acuerdo en ver qué otra medida se puede tomar, pero por encima de todo quiero destacar el gesto de valentía, de coraje que ha tenido el Concejal Ibáñez de plantarse frente a un gobierno que es de su mismo color político y decirle una verdad que compartimos plenamente.” **IBÁÑEZ:** Perdón Sr. Presidente, muy brevemente, decir que este no es un planteo del Concejal Ibáñez en persona sino que es un planteo del Bloque, de los ocho Concejales que integran el bloque FPV-PJ que tratamos, con nuestros errores y aciertos, de ser lo más objetivos posibles Sr. Presidente, cuando tenemos que decir las cosas las hemos dicho. Pero es un planteo del bloque, de los ocho concejales, me toca a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mi por ser Presidente de Bloque hablar. Agradezco la adhesión del resto de los Concejales pero también ser claros que esto es un equipo de trabajo, uno no integra solo la banca, me toca ser el vocero de este bloque que integro y del cual estoy muy orgulloso. Agradezco la palabra del Concejel García pero también manifestarle que los 7 Concejales estamos de acuerdo en esta medida.” **CRIADO:** Gracias Sr. Presidente. Este Bloque también muy brevemente quiere adherir a las expresiones del Concejel Ibáñez, del FPV-PJ; del Concejel García de la CC; y no es otra cosa que remarcar la postura que ha venido manteniendo la UCR sobre este tema, y los demás bloques de este HCD porque hemos concordado; la verdad no recuerdo si alguna vez hemos estado en desacuerdo sobre este tema. Hemos hecho pilas de resoluciones, pedidos, reuniones y bueno, hoy las cosas siguen estando de la misma manera. Y simplemente recordar algo que este Bloque manifestó en algún momento, en una de las tantas expresiones del Cuerpo, pidiendo por favor que se solucionara este tema en el sentido de que aquí muchas veces vinieron funcionarios de la provincia. Recuerdo que una vez vino un señor que, si mal no recuerdo, era abogado representando a Vialidad, lo cual ya resulta bastante llamativo. Y en ese momento no tuvo mejor idea que decir que la ruta en realidad no estaba en tan mal estado, que la culpa de los accidentes en general, eran de quienes transitan por la ruta por hacerlo a una velocidad excesiva – lo cual puede ser cierto porque si algo tenemos los argentinos es que a veces somos un tanto imprudentes al manejar – pero eso no exime de responsabilidades bajo ningún punto de vista al estado provincial que debe tener la ruta como corresponde y no como la tiene. Y además recuerdo que intentó responsabilizar en un ámbito no político al intendente de turno, que en ese momento era de nuestro color político, por lo tanto no estuvimos de acuerdo y lo manifestamos en este recinto como tampoco estaríamos de acuerdo ahora, si ese mismo funcionario viniera a responsabilizar al actual Intendente. Porque el municipio puede tener en esto algún grado de responsabilidad pero la verdadera responsabilidad es de la provincia de Buenos Aires que tiene no solamente la ruta en mal estado sino, además, la mayoría sino todas de las rutas que dependen de la provincia de Buenos Aires. A quienes nos ha tocado circular por otras rutas provinciales, vemos que esto es una constante, son rutas que son una verdadera trampa mortal. Entonces obviamente que también agradecemos la postura del bloque FPV-PJ, y queremos dejar sentado una vez más la postura sumamente crítica de la UCR sobre esta cuestión.” **CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente sí, simplemente para decir que el arreglo total, o hacer la ruta nueva en toda la 65 que pasa por el partido de Bolívar, son 3 meses de recaudación impositiva en el partido, o sea con lo que pagamos en impuestos todos los vecinos de Bolívar en tres meses, se arreglaría la ruta, siempre estamos advirtiendo que este es un modelo que saquea al interior para aumentar una caja central, primero nacional y después algo provincial, o le van dando de a poco, que estamos en desacuerdo y adherimos de alguna manera, a lo que decía el Concejel Ibáñez en representación de todo su bloque; él habló de primero en el tema anterior, del repudio a la inacción del Gobernador, una palabra un poco fuerte pero por ahí reclamamos que firme los decretos que tiene que firmar para beneficios de nuestros vecinos, y que se empiece a discutir el modelo de saqueo del interior, devolviendo lo que nos pertenece.”-----

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 22/2012 =

SR. PRESIDENTE 1°: El H. Concejo Deliberante del partido de Bolívar, adhiere a la comunicación del H. Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen, sancionada con fecha 9 de mayo de 2012, la cual solicita al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, informe motivos de las prorrogas suscitadas en el llamado a licitación de la obra de pavimentación y repavimentación entre Henderson y Ruta 65.

SR. PRESIDENTE 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9. EXP.N° 6527/12: (FPV-PJ): Proy. Ord. creando el Banco Municipal de Tierras.

Con despacho favorable del Bloque FPV-PJ, los Bloques UCR y CC emitirán su despacho en el Recinto. CRIADO: Gracias Sr. presidente, este es un proyecto de ordenanza con el cual este Bloque está de acuerdo desde lo político. Si bien como va a quedar claro en la emisión de nuestro despacho, mantenemos alguna diferencia en los aspectos reglamentarios y de aprobación de la ordenanza. Es un expediente que fue tratado en la Comisión de Reglamento y en la Comisión de Presupuesto, de allí viene el despacho hoy emitido a última hora, y esto también complica un poco el tratamiento de estas ordenanzas. Nuestro Bloque es, de alguna manera, respetuosamente crítico de estos despachos que hacemos a último momento porque complican un poco la posibilidad de poder consultar, consensuar, llegar a acuerdos y complican inclusive el inicio de la sesión o hasta la conformación del orden del día. Entonces queremos que quede clara nuestra postura en el sentido que desde el punto de vista político, de la importancia de la ordenanza, estamos de acuerdo; también queremos agradecer al bloque presentante del FPV-PJ, porque ha aceptado algunas modificaciones que fueron sugeridas por nuestro Bloque, yo no soy el concejal quizás más indicado para hablar de este tema porque no participé en la comisión de Reglamento de estas modificaciones pero sí conozco a partir de lo que me informa nuestra presidenta de Bloque, que ha habido modificaciones impulsadas por nosotros y aceptadas por el bloque presentante, cosa que agradecemos también. Pero como le decía desde lo reglamentario y también dejando en claro que este proyecto tuvo un informe del DE que ingresó en el día de hoy al HCD y esto, de alguna manera, obliga a tener que tomar determinaciones sin, a veces, el tiempo o el debate necesario y lo decimos con absoluto respeto Sr. presidente sin ánimo de confrontar con nadie ni de criticar a nada ni a nadie en particular, son cuestiones que a veces se dan de esta manera y uno cree que no debería hacerse de esta forma porque puede pasar lo que nos pasa a nosotros. Entonces dejando en claro nuestro acuerdo este Bloque por razones de tipo reglamentario, porque entendemos que no está en el expediente digamos la totalidad de la información que se ha pedido desde la comisión de Presupuesto, es que nuestro voto va a ser una abstención dejando en claro que no es una crítica ni una postura contraria al proyecto que nos parece realmente razonable Sr. Presidente. Por ahora nada más. Repito, esto lo conversamos en la Comisión de Presupuesto, pero no queremos de pronto adoptar otra postura en el sentido de que nos parece que no se debería votar, creemos que ya corrió un tiempo razonable, pasó por las comisiones si bien lamentablemente este tema del despacho a último momento no ayuda, pero nuestra postura es la de posibilitar por supuesto el tratamiento, la ordenanza seguramente va a ser aprobada y nos parece bien, que se ejecute como corresponde. Nada más.” **Continúa en uso de la palabra CRIADO:** Discúlpeme pasaron dos cosas, una que me olvidé de algo y otra que me quedé sin



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sonido. Nuestro Bloque por las características de la votación va a pedir que la votación sea nominal a los efectos de que conste la abstención. Gracias.” **GARCÍA:** Gracias Sr. Presidente, en los fundamentos que fue lo que más nos demoró prácticamente porque...para el inicio de la Sesión digo Sr. Presidente, sobre todo sabiendo el esfuerzo y enorme buena voluntad y predisposición y porqué no conocimientos técnicos que aportó sobre todo la Concejal Eberhard, nos encontramos ante la misma situación. Con el corazón, desde lo político, uno entiende que es correctísimo; pero vemos que existen estas cuestiones reglamentarias que habría por ahí que haberlo demorado más tiempo, porque tuvo el tiempo suficiente como para que apareciera el dictamen pero no fue posible, de todos modos uno ve también con satisfacción que va a salir aprobado; lamentablemente y coincido con esto de solicitar el voto nominal, porque se trata de un proyecto de extrema importancia, de suma importancia que tiene que ver, y esta muy vinculado con algunos otros que tuvieron tratamiento hoy. Por lo tanto nuestro Bloque también se va a abstener permitiendo de todos modos que se le dé tratamiento y que, seguramente como va a suceder, salga aprobado. Nada más.” **NATIELLO:** Gracias Sr. Presidente. Yo quisiera simplemente expresar mi desacuerdo con la expresión que usó el Concejal García cuando dice que lamentablemente va a salir aprobado. Yo creo que no, que afortunadamente va a salir aprobado. Respetamos, por supuesto, las razones y las expresiones vertidas porque son posturas que tienen cada uno de los bloques. Pero afortunadamente va a salir aprobado porque este instrumento legal cobra muchísima más importancia en este momento justamente, cuando a través del programa que nuestro bloque bueno lo fundamentó el Concejal Pisano, tiene suma importancia la asignación de tierras fiscales al dar la posibilidad de que se puedan utilizar tierras fiscales para la implementación del programa ProCrear, tiene muchísima importancia, sobre todo porque el eje que ha tenido este programa pone el acento justamente en utilizar los recursos del estado no solamente en cuanto a recursos económicos como son el Fondo de Garantías de sustentabilidad que se va a utilizar para los créditos hipotecarios sino también otro tipo de activos como son los terrenos, las tierras que en distintos lugares del país existen, ya sea pertenecientes al estado nacional como al provincial como al municipal. Entonces el banco de tierras, su creación, va a permitir hacer un trabajo serio de incorporación al municipio de distintas tierras que van a ser puestas a disposición para contribuir a la implementación de este programa. Entonces entiendo que nos tenemos que poner contentos de que se pueda llevar a cabo. Gracias.” **GARCÍA:** Gracias Sr. Presidente, no, simplemente quería aclarar que si fue si fue desafortunado emplear la palabra lamentable es exactamente lo contrario a lo que he querido expresar. De todos modos, estimo que no fue así, por ahí después nos vamos a encontrar con la versión taquigráfica y vamos a poder determinar claramente quién tenía razón, no tenemos a “Gonzalito” acá para que nos pueda dar rápidamente la prueba de cómo fue; si fue de esa manera fue desafortunado, de ninguna manera, yo participé en las reuniones de Reglamento junto a la Concejal Natiello y con la Concejal Eberhard que concedió, aceptó todas las propuestas que le hicimos, sobre todo la Concejal González, creo que se trabajó con el deseo de todos, de que esto sea aprobado Sr. Presidente. Si fue así fue desafortunado. Por ahí la próxima Sesión lo estaremos dejando más claro.” **EBERHARD:** Gracias Sr. Presidente. Creo que este proyecto, lo más importante en este proyecto es la transparencia que va a dar en la utilización de las tierras fiscales, no tenemos que perder eso del eje; por un mero



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

formalismo, porque creo que ha sido una cuestión formalista para que haya una abstención, hemos perdido el objetivo principal de este proyecto que es que haya transparencia en la utilización de tierras fiscales. En generar políticas públicas que incorporen al municipio las tierras, que incorporen al erario municipal tierras ociosas y tierras fiscales para utilización en interés social, interés comunitario; eso es lo que no tenemos que perder, esto es lo más importante de este proyecto. Gracias Sr. Presidente.” **CRIADO:** Gracias Sr. Presidente, simplemente una acotación que no pretende contestarle ni mucho menos a la Concejal Eberhard, a quien le reconocemos el trabajo sobre este importante expediente, e insisto no creo que nosotros hayamos perdido el foco, quiero darle esa tranquilidad; sabemos de la importancia de este tema, de hecho hemos aportado modificaciones apuntando a la aprobación. Pero también queremos dejar claro que por lógica, y agradezco también que la Concejal Natiello creo aceptó que haya una postura si bien reglamentaria, si bien técnica, que pueda no coincidir. Entonces nosotros en esto vamos a seguir con la misma tesitura Sr. Presidente, no queremos complicar absolutamente nada y, de hecho, esta es una prueba. Acá nosotros estamos en vez de plantear que esto siga en Comisión o alguna otra alternativa, que la planteamos inclusive con el tema del Arbolado donde se va a suscitar un escenario parecido, bueno, son todas estas ordenanzas, estas tres ordenanzas que las tratamos en la Comisión de Presupuesto hoy, son tres ordenanzas sobre las cuales nosotros coincidimos, no tenemos ninguna objeción desde lo político de ninguna naturaleza, lo tenemos perfectamente claro. Lo que sí sabemos es que tenemos el deber, y el derecho, de plantear alguna objeción cuando desde lo que tiene que ver con la información que tiene que tener el expediente, con lo reglamentario, creemos que algo falta. En eso yo le agradezco a la Concejal Natiello, porque de sus palabras se desprende que esta aceptando nuestra postura, que no es una postura ni caprichosa, ni antojadiza ni mucho menos. Este es un poco el sentido de esta idea. Y por supuesto que a lo mejor no estaremos acompañando con la mano levantada, pero desde lo político, desde el acta que a va a estar que es pública y desde todas nuestras expresiones en todos los lugares que podamos estar, vamos a estar de acuerdo sin ninguna duda, nosotros no hemos dicho en absoluto nada y la felicitamos a la Concejal Eberhard por trabajo y le agradecemos también la buena voluntad que ha tenido porque sé que ha aceptado algunas modificaciones de nuestro Bloque así que insisto,. Concejal Eberhard, no creemos estar fuera de foco en este tema, simplemente es una cuestión de tipo reglamentario que nosotros queremos respetar y sabemos que en el fondo Uds. también entienden porque lo hemos conversado largo y tendido en la Comisión. Gracias Sr. Presidente.” **GARCÍA:** Quería destacar, sobre todo aclararle a la Concejal Eberhard que nuestro Bloque jamás se va a oponer a la transparencia y no es que necesariamente se trate de votar, aprobar o desaprobar una ordenanza, nosotros lo hemos demostrado con hechos concretamente Sr. Presidente. Nosotros nos hemos jugado el cuero cuando ha hecho falta en pos de la transparencia. A nosotros no nos pueden venir a correr con que no estamos acompañando por una cuestión de transparencia, no es nuestro Bloque el que se haga acreedor de impedir o trabar el avance de una norma que permita la transparencia. No es que hayamos presentado alegremente el de libre acceso a la información pública, y el de Comisión de Ética juntos en alguna oportunidad; sino que después con hechos concretos Sr. Presidente, y a Ud. le consta, este Bloque ha demostrado que la transparencia para nosotros no es una cuestión simple ni menor, sino que hemos venido a la política



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

porque intentamos desde ahí construir todos aquellos cambios que se puedan lograr aportando desde la política, no nos parece que nos merezcamos desde este Bloque que se entienda que no acompañamos este proyecto por una cuestión que nos pueda interesar; este proyecto nos interesa y mucho, lo sentimos en el corazón como un proyecto que va a ser de suma utilidad. Coincido que va a servir para cualquier otro proyecto que se quiera implementar que tenga que ver con la vivienda; pero nos parece que la cuestión de la transparencia, de la honestidad, y de los principios casi diría que para nosotros es una cuestión pre ideológica. Nada más.”. **El Sr. Presidente somete a votación la moción del Concejal Criado de efectuar la votación en forma nominal, la cual es aprobada por unanimidad. Sometido a votación Nominal se registra este resultado: Votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales: ALBANO, DEBORA; BOUCIGUEZ, MARIA LUJAN; EBERHARD, SORAYA ADRIANA; FLORES, FRANCISCO SIRO; IBAÑEZ, OSCAR; NATIELLO, ANA MARIA; PEREZ, MAURO RUBEN y PISANO, MARCOS (FPV-PJ). Se abstienen ocho (8) Ediles: CARONA, MIRTA MARIA;(UCR) CARRETERO, CLAUDIO ALFREDO (UCR); CRIADO RICARDO MARCOS (UCR); CROCE, SERGIO LUIS (UCR); GARCIA, GUSTAVO (CC); GONZÁLEZ, MARIA JOSEFINA (UCR); HERNANDEZ, MARIA LAURA (CC); y PATTI, SUSANA (UCR). Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2193/2012 =

ARTICULO 1°: Créase el Banco de Tierras Municipal del Partido de Bolívar -dependiente de la Secretaría de Obras Públicas-, el que estará integrado por los inmuebles actualmente de propiedad Municipal, tanto de origen público como privado, más aquellos que se reciban o adquieran con objeto de constituir una reserva de tierras, destinada a:

- a) Construcción de viviendas
- b) Espacios públicos de uso comunitario
- c) Espacios verdes de uso común
- d) Uso educativo, social, cultural y deportivo
- e) Uso industrial.

ARTICULO 2°: Dispónese que el Banco de Tierras estará integrado por un Comité conformado por 3 miembros: El presidente será designado por el Departamento Ejecutivo; un segundo miembro será nominado por el HCD siendo requisito pertenecer al Bloque Opositor al Departamento Ejecutivo.- El tercer miembro será un integrante de la Comisión de la Vivienda el que será nominado con acuerdo del DE y del HCD en cuyo caso no podrá ser el representante ni de los partidos políticos ni del Departamento Ejecutivo. La función del Comité será exclusivamente de contralor.- Los miembros del comité desarrollarán sus tareas adhonorem.

ARTICULO 3°: El Banco de Tierras deberá poseer un área física propia y con la estructura administrativa mínima e indispensable para desarrollar su tarea, oficina cuya función será ejecutiva y dependerá de la Secretaria de Obras Públicas.

ARTICULO 4°: Establécese que se deberá conformar un padrón público de los inmuebles existentes en el Banco de Tierras, en el que deberán figurar:

A) INFORMACIÓN DOMINIAL

- Identificación catastral de todos los inmuebles afectados;
- Datos completos de los titulares dominiales
- Datos registrales, tomo y folio de inscripción, tomo y folio de escritura, escribanía interviniente.

B) INFORMACIÓN TÉCNICA



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

-Restricciones al dominio que impliquen utilización parcial o total de los predios afectados al Banco de Tierras;

-Certificados de aptitud de la Dirección Provincial de Hidráulica.

-Zonificación e indicadores urbanísticos.

-Relevamiento de industrias del sector registrando los niveles de contaminación que las mismas generen.

-Relevamiento del equipamiento urbano del área.

-Subdivisiones.

C) ESTADO DE DEUDAS

-Que surjan por el incumplimiento en el pago de tasas, multas e impuestos que pesen sobre el inmueble.

D) DECRETOS DE OCUPACIÓN PRECARIA Y ORDENANZAS con cargo de ocupación a favor de Entidades de Bien Público y/o adjudicación a particulares y aquellas referidas a donaciones.

E) JUICIOS DE APREMIO que lleve adelante la Municipalidad. Se asentarán altas, bajas y novedades que modifiquen la última situación conocida.

TITULO SEGUNDO

ARTICULO 5°: Las acciones del Banco de Tierras se organizarán a través de la implementación de dos Programas: "INGRESO DE TIERRAS AL ERARIO MUNICIPAL" y "DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES CON FINES SOCIALES".

PROGRAMA INGRESO DE TIERRAS AL ERARIO MUNICIPAL

ARTICULO 6°: Impleméntase el Programa "Ingreso de Tierras al erario municipal", el que tendrá como objetivo principal incorporar inmuebles al erario municipal, los que conformarán el Banco de Tierras Municipal.

ARTICULO 7°: Los instrumentos empleados para el ingreso de tierras serán:

Adquisición directa

Donaciones

Dación por pago

Convenios con propietarios

Subastas por Juicio de Apremio

Acciones judiciales por abandono

Prescripción adquisitiva de dominio

Transferencia de tierras nacionales y provinciales

Transferencia gratuita de derechos y acciones

Expropiación

ARTICULO 8°: Dispónese que la Secretaría de Obras Públicas mediante la oficina a cargo del Banco de Tierras llevará adelante, en coordinación con el Servicio Jurídico Permanente del Municipio las siguientes incumbencias operativas con el fin de implementar el Programa Ingreso de Tierras:

a) El inicio de las actuaciones administrativas y gestiones tendientes a la celebración de convenios, tramitación de donaciones en pago, proyectos de transacciones y toda otra gestión conducente a la incorporación de inmuebles al erario municipal.

b) La detección de los inmuebles que pudieran afectarse en cumplimiento de los términos de la presente.

c) La citación de los titulares registrales.

d) La determinación de deudas de los inmuebles.

e) La tasación de los predios, con intervención de los organismos oficiales correspondientes.

f) La realización de los actos administrativos tendientes a la determinación de la situación de abandono y ulterior ocupación del mismo, conforme el procedimiento emergente de normas legales y la promoción y consecución de las acciones judiciales que correspondan.

SECCIÓN PRIMERA

ADQUISICIÓN DIRECTA



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 9°: La adquisición directa se llevará a cabo de acuerdo a los procedimientos previstos en la Ley Orgánica Municipal, Reglamento de Contabilidad y demás normas complementarias y aplicables. Establécense las siguientes características generales de los inmuebles a adquirir con destino a la construcción de viviendas de programas municipales, provinciales o nacionales:

Ser parte de zonas residenciales o próximas a las mismas, o predios rurales siempre y cuando sean accesibles los mismos a servicios de infraestructura de acuerdo a las planificaciones habitacionales actuales. -

Próximos a servicios de infraestructura necesarios.

SECCIÓN SEGUNDA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

ARTICULO 10°: Facúltase al Departamento Ejecutivo, mediante las áreas competentes, a elaborar para los inmuebles que él mismo determine, y previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, los informes que acrediten el tiempo de la posesión y toda otra referencia sobre el destino o afectación que los inmuebles hayan tenido, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Nacional N° 24.320/94, modificatoria de la Ley N° 21.477; y la normativa provincial aplicable vigente y concordante, con arreglo a las disposiciones previstas en el Código Civil.

ARTICULO 11°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer la confección de los planos de mensura y los de subdivisión que se requieran para inscribir el dominio de los inmuebles en el Registro de la Propiedad, y poder escriturar a favor de los adquirentes o poseedores que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

ARTICULO 12°: Una vez cumplimentadas las tramitaciones autorizadas en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo queda facultado a declarar prescripto a favor de la Municipalidad de Bolívar el dominio de inmuebles de propiedad particular ubicados en el Distrito de Bolívar, cuya posesión haya sido ejercida directamente o por medio de adjudicatarios de viviendas y/o lotes, por el plazo que determina el Código Civil

SECCIÓN TERCERA

CESIÓN DE TIERRAS

ARTICULO 13°: Determinase que en aquellos casos en que por razones de planeamiento, las áreas ofrecidas al Municipio con destino a espacio verde, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Zonificación, no respondan al interés municipal, ya sea por su ubicación relativa con respecto a otras áreas libres o por sus dimensiones que harían más aconsejable su relacionamiento con otras áreas de esparcimiento, la Municipalidad podrá exigir la cesión de tierras en otros sectores del municipio.-

SECCIÓN CUARTA

DACIÓN EN PAGO

ARTICULO 14°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios en sede administrativa o judicial, efectuar transacciones, aceptar donaciones en pago, y realizar toda otra gestión conducente a incorporar inmuebles al Patrimonio Municipal bajo la forma de dación en pago, por las deudas que mantienen los particulares con la Municipalidad.

ARTICULO 15°: Condónanse las deudas que por tasas municipales registren los inmuebles a los que refiere el artículo precedente.

SECCIÓN QUINTA

TRANSFERENCIA GRATUITA DE DERECHOS Y ACCIONES

ARTICULO 16°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a aceptar transferencias gratuitas de derechos y acciones respecto de bienes inmuebles, incluyendo las posesorias, y a iniciar las acciones que permitan perfeccionar su dominio. Los inmuebles así incorporados pasarán a formar parte del Banco de Tierras Municipal.

CAPITULO II

PROGRAMA DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 17°: Impleméntase el Programa "Disposición de Bienes Inmuebles" mediante el cual se podrán comercializar y adjudicar lotes que han sido recuperados para el erario municipal mediante el Programa "Ingreso de Tierras".



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 18°: Establécese que aquellos lotes con características que determinen su uso para construcción de viviendas podrán estar en condiciones de ser adjudicados en forma directa o vendidos mediante una oferta pública.

ARTICULO 19°: Determínase que tendrán prioridad de adjudicación aquellas personas con menores a cargo, y las familias integradas por personas con discapacidad. Asimismo, y para el caso de planes de viviendas sociales se deberá adjudicar en un diez por ciento (10%) al personal municipal de planta permanente. Los procedimientos de adjudicación y escrituración se realizarán a favor de los mismos

ARTICULO 20°: Determínase que para la operatoria de Oferta Pública las personas que participen de la misma, deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

-Que no posean lote o vivienda propia;

-Que no sean beneficiarios de planes de vivienda oficiales o créditos hipotecarios para la compra de vivienda;

- Que asuman el compromiso de la construcción de la vivienda propia con exclusividad; -Que se encuentren inscriptos en el Registro Único de Inscripción Permanente de Aspirantes a Bienes Inmuebles para la vivienda única y familiar (RUIPABI).

ARTICULO 21°: Establécese que las ofertas serán recibidas conforme lo establecido en el régimen de concursos y licitaciones del Municipio (LOM y Reglamento de Contabilidad), no requiriéndose para ello abono del pliego que será gratuito.

ARTICULO 22°: Los/as adquirentes podrán abonar los terrenos que se adquirieran de las siguientes formas:

a) De contado

b) En cuotas: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la cantidad de cuotas a otorgar, los intereses compensatorios a aplicar sobre el saldo de la deuda, los programas de refinanciación y los intereses moratorios.-

c) La Escrituración se realizará por medio de la Escribanía General de Gobierno en el marco de la Ley 10830 (Escrituración social) siendo gratuita, salvo que el comprador opte por elegir su Escribano siendo, en este caso, a su cargo los gastos que devengue la misma.

ARTICULO 23°: Artículo 23°: A los efectos de evaluar las ofertas se tendrá en cuenta:

a) Composición del grupo familiar.

b) Plan de pagos propuesto.

c) Antecedentes tributarios en el Municipio, si los hubiera.

d) Referencias laborales, si las hubiera.

e) Ingresos del grupo familiar.

f) Tiempo de residencia en Bolívar.

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo someterá a aprobación del HCD las propuestas de asignación previstas en los artículos precedentes, referidos a la operatoria de Oferta Pública, procediéndose luego a la confección del correspondiente boleto de compraventa.-

ARTICULO 25°: La adjudicación definitiva se hará mediante el correspondiente proyecto de ordenanza.-

ARTICULO 26°: Las decisiones relacionadas con la presentación de Ordenanzas serán aprobadas en el HCD por las mayorías previstas en la LOM y aquellas normas de aplicación subsidiarias

ARTICULO 27°: Dispónese que en caso de donaciones de tierras a instituciones u organizaciones de bien publico éstas deben acreditar su objeto social no lucrativo y su trabajo en el Partido de Bolívar por un tiempo no menor a tres años. El Departamento Ejecutivo Municipal elevara al HCD el correspondiente Proyecto de Ordenanza para su aprobación.

ARTICULO 28°: Los contratos de compra venta, cesiones y todo otro instrumento legal de las operaciones celebradas serán suscriptos por el titular del Departamento Ejecutivo y/o por el funcionario en quien se delegue tal competencia mediante acto administrativo expreso y poder conferido por escritura pública.

ARTICULO 29°: Aprobada la adjudicación se procederá a la suscripción del boleto de compraventa en el que -al menos- se especificarán las siguientes pautas:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

La escritura traslativa de dominio para el caso de pago en cuotas se realizará con gravamen hipotecario a favor del Municipio, o en caso de pago contado se realizará la escrituración traslativa de dominio una vez cancelado el precio del inmueble. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la caducidad de la adjudicación.

ARTICULO 30°: En todos los casos se cumplirá con los requisitos de publicidad previstos en la Ley Orgánica Municipal, permitiendo la más amplia difusión de los procedimientos y actos de comercialización y adjudicación.

ARTICULO 31°: El seguimiento administrativo y contable de las operaciones de compraventa y/o cesión de pagos diferidos o pago en cuotas, gestiones administrativas y/o legales por mora, incumplimiento, o resolución de contratos, estarán a cargo de las áreas contables y legales de la Municipalidad de Bolívar; así como también las acciones judiciales que pudieran generarse como consecuencia del previo procedimiento de comercialización (venta, cesiones, etc.) de los bienes inmuebles.

ARTICULO 32°: Determinase que el producido de operaciones inmobiliarias, será ingresado al patrimonio Municipal, en la partida Banco de Tierras del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ARTICULO 33°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no previstos en la presente.

ARTICULO 34°: Derogase la Ordenanza N° 1168/95 y toda otra norma municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO 35°: Autorízase al DE a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza

ARTICULO 36°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10. EXP.N° 6536/12: (DE): Proy. Ord. creando “Plan Regulador de Arbolado Público 2012/2017”. Con despacho favorable del Bloque FPV-PJ los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. El Concejal CRIADO: Gracias Sr. Presidente. Podríamos copiar y pegar como se dice ahora informáticamente. Los argumentos acá también, en la sesión anterior que tanto ruido generó, hemos felicitado al DE por esta iniciativa. Nosotros tenemos como bloque UCR presentado un proyecto en el mismo sentido que esperamos sea acompañado por el resto de los Concejales lo más rápidamente posible porque vemos que hay una preocupación concurrente sobre el tema del arbolado público. Vemos esta ordenanza absolutamente correcta, desde lo político la acompañamos; quien está haciendo uso de la palabra es casi un enfermo del arbolado, vive entre árboles y arbustos, y disfruta cuidándolos y le duelen aquellas veredas en donde se han extraído ejemplares en la planta urbana o en los barrios, y quedan llenas de cemento y sin ningún árbol o arbusto que tanta belleza le dan a nuestra ciudad, que caracterizan a nuestra ciudad. Así que no tenemos ningún tipo de objeciones de ninguna naturaleza. Acá también lamentablemente por estas cuestiones de tipo reglamentario, nosotros entendemos que la respuesta – y se lo hemos hecho saber al Bloque FPV-PJ en la reunión de Comisión de hoy - creemos que no están dadas las condiciones en cuanto a la información necesaria desde el punto de vista técnico presupuestario, y por los mismos motivos vamos a plantear también la abstención y pedir el mismo mecanismo de votación nominal Sr. Presidente. Quiero que quede perfectamente claro, que en esta postura nosotros no estamos incorporando ningún tipo de crítica, así se lo hemos hecho saber al Bloque del FPV-PJ, ni hacia el FPV-PJ ni hacia el DE; sabemos como son estas cosas, sabemos que a veces en las informaciones y las respuestas hay cuestiones que tienen que hacerse apresuradamente, en este Bloque hay dos ex Secretarios de Hacienda, sabemos lo que significa, lo difícil y ardua que es la tarea de esas áreas entonces



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

puede ser que falta alguna cuestión o que no estemos de acuerdo con alguna respuesta y, de hecho, así es porque nuestra postura tiene que ver con esto. Pero queremos decir esto con todo respeto, lamentablemente esta urgencia y este hecho de que hoy lleguen las respuestas no nos dan la posibilidad ni siquiera de poder conversar con un tiempo razonable como para poder solucionar estos temas. Así que en el mismo sentido que en el expediente anterior Sr. Presidente, nuestra postura es dejar perfectamente claro, y que conste en actas por supuesto nuestro acuerdo y beneplácito por esta ordenanza que creemos absolutamente importante, y felicitamos nuevamente al DE por la misma, no obstante lo cual y por los argumentos ya vertidos, nuestro voto va a ser una abstención.” **GARCIA:** Gracias Sr. Presidente, nuestro bloque también se va a abstener.” **El Sr. Presidente somete a votación la moción del Concejal Criado de efectuar la votación en forma nominal, la cual es aprobada por unanimidad. Sometido a votación Nominal se registra este resultado: Votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales: ALBANO, DEBORA; BOUCIGUEZ, MARIA LUJAN; EBERHARD, SORAYA ADRIANA; FLORES, FRANCISCO SIRO; IBAÑEZ, OSCAR; NATIELLO, ANA MARIA; PEREZ, MAURO RUBEN y PISANO, MARCOS (FPV-PJ). Se abstienen ocho (8) Ediles: CARONA, MIRTA MARIA;(UCR) CARRETERO, CLAUDIO ALFREDO (UCR); CRIADO RICARDO MARCOS (UCR); CROCE, SERGIO LUIS (UCR); GARCIA, GUSTAVO (CC); GONZÁLEZ, MARIA JOSEFINA (UCR); HERNANDEZ, MARIA LAURA (CC); y PATTI, SUSANA (UCR). Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2194/2012 =

ARTICULO 1°: Aprobar el "Plan Regulador de Arbolado Público 2012-2017", que expresa: -----
PLAN REGULADOR DEL ARBOLADO URBANO 2012-2017

ANTECEDENTES:

En el arbolado público existente en las veredas de la planta urbana predominan especies tales como: Plátanos, Tilos, Acacia Bola, Catalpa, Fresno Europeo y Americano, Lagestromia, Ligustros, Liquidambar, Acer, y en nuestro Parque Municipal especies tales como: Sauces, Eucalyptus, Aguaribay, Paraíso, Jacaranda, Álamo, Sukura y fundamentalmente Palmeras que son patrimonio natural de la ciudad y el partido.

Hasta el momento se ha permitido la conducción vertical de los ejemplares implantados en las veredas, controlando el desarrollo horizontal.

TAREAS HABITUALES:

La poda de limpieza y conducción comenzará este año, desarrollándose primero en planta urbana, para luego trasladarse a los barrios y por último al Parque Municipal las Acollaradas.

Se están organizando las cuadrillas para elaborar el diagrama de poda por cuadrículas.

Los problemas más frecuentes que se presentan son: enfermedades fúngicas, proliferación de diferentes especies de insectos que atacan las diferentes especies de árboles, podredumbre de los ejemplares por podas mal hechas, ejemplares muertos por vejez o por inyección de productos químicos, crecimientos defectuosos por una mala implantación de los ejemplares, desarrollo excesivo de raíces que rompen las veredas, caída de ramas por efecto del viento o tormenta, especialmente en ejemplares de acacia bola, que están afectadas por virus, bacterias y hongos, etc.

RELACIÓN CON LA POBLACIÓN: _

La población respeta en líneas generales la vegetación urbana y se muestra interesada en el mantenimiento general de plazas, ramblas y demás espacios verdes públicos, informando acerca de irregularidades respecto al estado de estos lugares.

En la zona rural se nota un incremento de la tala de la Acacia Negra por considerarla plaga.

APLICACIÓN DE ORDENANZAS:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Actualmente están en vigencia las ordenanzas 2136 y 2139/2010. Adaptándose a los lineamientos de la Ley provincial N°12.276 y al Dto. Reglamentario N°2386/03. La Ordenanza N° 2054/10 cuyo contenido declara de interés histórico y conservacional a las Palmeras.

CARACTERIZACION-Distrito de aplicación:

1) Componentes climáticas, edáficas y relieve: En el área del partido de Bolívar confluyen 3 regiones geomórficas:

La Pampa deprimida: ocupa la parte este de nuestro partido con paisajes llanos con limitantes de anegamiento. Suelos franco-arcillosos, poco profundos, de escasa permeabilidad.

- La pampa arenosa: ocupa la región oeste del Partido, con paisaje ondulado. Suelo franco-arenoso profundo, erosión eólica y gran permeabilidad. En general existe un buen nivel de suelo fértil con ciertas limitaciones de fósforo o nitrógeno en algunas áreas:

- Depresión del Salado: Región baja e inundable donde se localizan los grandes canales de desagüe de la provincia.

- Depresión diagonal en el extremo sur: cuenca receptora de las aguas que vienen de las sierras y da origen a la cuenca Vallimanca-Salado.

- Sector Noroeste: integra la región caracterizada como Pampa arenosa Lincoln-Bolívar, lo que determina la radicación de los cultivos tradicionales y mejores tipos de hacienda.

Los suelos pertenecen al orden de los molisoles. La pendiente topográfica regional es apenas perceptible en dirección sur noroeste, con un gradiente medio de 30cm/Km.

La altitud del partido comprende los 102msnm.

La napa freática se encuentra a escasa distancia de la superficie variando de acuerdo a escasa distancia de la superficie variando de acuerdo a los períodos húmedos o secos.

Los datos sobre precipitaciones se encuentran en el anexo con la información otorgada por el INTA Bolívar y el aeródromo local, dependiente del Servicio Meteorológico Nacional.

Con respecto a los vientos; en la zona prevalecen los del cuadrante noreste que son cálidos y húmedos; mientras que los del sector suroeste resultan frescos.

El clima dominante es templado. La región ha sido afectada históricamente por cambios climáticos que llevan a considerarla como semiárida o semi-húmedos de acuerdo a la alternancia de períodos con excesos y déficit hídrico.

Los datos históricos de precipitaciones se encuentran anexados. El período libre de heladas es entre mediados de noviembre y abril.

2) Componentes poblacionales:

El partido de Bolívar abarca una superficie total de 502.700 hectáreas (5027km²; 1,6% de la superficie de la Prov. De Buenos Aires). El mismo se encuentra dividido en la zona rural en 12 cuarteles.

Su ubicación geográfica se encuentra entre los 35° 50'/35° 15' latitud sur y los 60° 30'/61° 06' de longitud oeste. Encontrándose a la vera de la Ruta Nacional N°226 y la Ruta Provincial N°65.

Según el Censo del año 2010 del INDEC, nuestra ciudad cuenta con una población de 34.190 habitantes, con un total de 12.002 hogares.

El partido comprende además de la ciudad cabecera, San Carlos de Bolívar, las localidades de Urdampilleta, Pirovano, Hale, Ibarra, Santos Unzué, Villa Sanz y Paula. También los parajes de Vallimanca, Mira Mar y Benito Lynch.

Cuenta con un S.I.P (Sector Industrial Planificado) el cual se ubica a unos 3km del casco urbano de la ciudad, a la vera de la Ruta Provincial N°65 y el acceso por Av. Cacique Coliqueo. En su predio de 42ha. Se encuentran radicadas 13 industrias funcionando. Se encuentra en este momento en fase de aprobación el proyecto para ampliación de las obras para transformarlo en Parque Industrial.

3) Componentes urbanísticos:

- Las zonas urbanizadas se caracterizan por sus casas bajas con un alto porcentaje de casas antiguas. Excepcionalmente se encuentran casas de 2 plantas. En el período 2010-2012 se han construido edificios que no superan los 4 pisos, a excepción de uno que tiene 8 pisos y se encuentra próximo a finalizarse.

- Contamos con el Parque Municipal Las Acollaradas cuya superficie cuenta con 40ha y en el cual se encuentra la mayor diversidad de especies arbóreas de la ciudad. En su interior cuenta en su interior con un lago de 8ha. Cumple la función de espacio verde de recreación y deportes dentro de la planta urbana. • En la zona suburbana a 1 km de la estación de trenes, se localiza el predio de 40ha. Que incluye los predios del basural a cielo abierto, SAPAB, vivero municipal, Centro de Formación Profesional, Planta de Reciclado municipal SANEBO, antena de recepción de la señal de Canal 8 de Mar del Plata.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

• Se está trabajando actualmente en un nuevo proyecto de zonificación en el cual se incluirá el Cordón Verde Forestal, el cual separará la zona urbana de la zona rural y de la zona industrial. Dicho proyecto contempla el futuro crecimiento poblacional, nuevos predios para futuros Parques Industriales, y el crecimiento edilicio de la ciudad. Se determinará una zona residencial, una zona extraurbana y la zona rural.

Bolívar: La planta urbana cuenta con 256 manzanas (1024 cuadras) con 16 calles en dirección Este/Oeste y 16 calles en orientación Norte/Sur las cuales están divididas por 4 avenidas transversales, que cambian de nombre cada 8 cuadras, excepto la avenida San Martín que no cambia de nombre en todo su recorrido, que va desde la estación del Ferrocarril Gral. Roca hasta la arcada de ingreso al Parque Municipal Las Acollaradas. La planta urbana se encuentra delimitada por otras 4 avenidas de circunvalación. Cuenta además con 11 plazas en la planta urbana que contienen gran variedad de especies arbóreas y un gran espacio verde.

La ciudad cuenta con los siguientes barrios:

- Anteo Gasparri: 13 manzanas con 44 cuadras.
- Cooperativa: 10 manzanas con 84 cuadras.
- Palermo/Latino: 18 manzanas, 74 cuadras.
- Casariego: 20 manzanas, 80 cuadras.
- Melitona: 12 manzanas, 48 cuadras.
- Solidaridad: 8 manzanas, 32 cuadras.
- Los Tilos: 7 manzanas, 26 cuadras.
- Los Troncos: 6 manzanas, 24 cuadras.
- Jardín: 6 manzanas, 24 cuadras.
- Las Lomitas: 6 manzanas, 48 cuadras.
- Calfucurá: 6 manzanas, 48 cuadras.
- Banco Provincia: 5 manzanas, 20 cuadras.
- El Ceibo: 6 manzanas, 22 cuadras.
- La Ganadera: 9 manzanas, 37 cuadras.
- El Puente: 5 manzanas, 2 cuadras.
- San Juan: 4 manzanas, 16 cuadras.
- Colombo: 6 manzanas, 24 cuadras.
- Amado: 4 manzanas, 16 cuadras.
- Las Flores: 10 manzanas, 36 cuadras.
- Pompeya: 12 manzanas, 48 cuadras.
- * Los Zorzales: 12 manzanas, 48 cuadras.
- Acupo: 4 manzanas, 6 cuadras.
- El Carmen: 4 manzanas, 6 cuadras.
- Solidaridad: 12 manzanas, 42 cuadras.
- El Recuerdo: 4 manzanas, 16 cuadras.
- Federal: 6 manzanas, 24 cuadras.
- Carbajo: 2 manzanas, 4 cuadras.
- Vivanco: 4 manzanas, 16 cuadras.
- La Portada: 4 manzanas, 4 cuadras.
- Parque: 2 manzanas, 8 cuadras.
- Obrero/Fortín San Carlos: 7 manzanas, 28 cuadras.
- Liga Amas de Casa: 4 manzanas, 16 cuadras.
- Villa Diamante: 16 manzanas, 64 cuadras.
- San José: 4 manzanas, 16 cuadras.
- 50 Viviendas: 4 manzanas, 16 cuadras.
- Club Argentinos: 6 manzanas, 20 cuadras.

TOTALES: 38 Barrios; 286 Manzanas; 1087 Cuadras; 38 Plazas. Las localidades del partido se componen:

Urdampilleta: Esta localidad se encuentra a 40km de la ciudad cabecera del partido (Bolívar) por la Ruta Provincial N°65. Tiene 138 manzanas delimitadas por 20 calles en dirección sureste y 12 calles orientadas hacia el suroeste. El pueblo tiene 2 plazas.

Pirovano: Este poblado se localiza a 60km de la ciudad cabecera de partido, por la Ruta Provincial N° 65 y está constituida por 11 calles en dirección sureste y 7 calles apuntando al suroeste, contiene una avenida diagonal por la que se accede al centro del pueblo. Hay una sola plaza ubicada en el centro del pueblo con plazoletas que contienen espacios verdes en las esquinas cortadas por la diagonal.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Hale: Se ubica a unos 45km de la ciudad cabecera en dirección a Saladillo. (36 km por Ruta Nacional N° 205 y bajando por camino de tierra otros 9km). Este pueblo se compone de 33 manzanas, con 12 calles orientadas hacia el sureste y 4 calles hacia el suroeste; 4 calles son de circunvalación y una avenida divide el pueblo en mitades iguales. Hay 1 plaza con mucho espacio verde, al igual que los montes que la rodean (predominan los de Eucaliptos). Poblaciones Rurales del Partido:

Ibarra: Este pueblo rural se encuentra a 17 km de Bolívar por un camino vecinal que corre paralelo a las vías del Ferrocarril Gral. Roca. En él hay 11 manzanas delimitadas por 11 calles: 4 son de circunvalación y 1 semiesférica rodeando la manzana principal. La particularidad es que las calles llevan el nombre de especies de árboles. (Robles, Paraísos, Aromos, etc.).

Paula: La estación de Paula posee 6 manzanas habitadas a unos 60km de Bolívar (40km por Ruta Nacional N°226 en dirección hacia Olavarría y bajando por camino de tierra otros, otros 20km más). 5 calles apuntan al sureste y 4 calles hacia el suroeste.

Villa Sanz: Es un paraje rural comprendido por unas 5 manzanas ocupadas a unos 15km de Bolívar, por camino vecinal de tierra en dirección este, con 4 calles orientadas al sureste y 5 calles al noreste.

Santos Unzué: El pueblo se caracteriza por tener 17 manzanas delimitadas por 7 calles apuntando al sursureste y 6 calles al noreste con 11 lotes vecinos sin división de calles y 2 lotes equivalentes a 8 manzanas sin división.

Total de manzanas en localidades del partido excluyendo la cabecera: 270. Total de calles en localidades del partido excluyendo la cabecera: 121. 4) Componentes Forestales (arbolado):

El Listado se tomó del trabajo publicado en la página de vuestra Dirección; el cual forma parte de la Ordenanza N° 2136/2010 que fue presentado oportunamente por el señor Diego Deleonardis.

ESPECIES VEGETALES PARA EL ARBOLADO PÚBLICO URBANO

Especie	Nombre Científico	Usos
Palmeras(exóticas):		
* Actualmente en nuestras ramblas	Phoenix Canariensis	Parques, plazas y ramblas.
	Phoenix Dactilifera	Parques, plazas y ramblas.
	Washingtonian Robusta	Parques, plazas y ramblas.
Palmeras (Autóctonas):		
Yatay	Butia Capitana	Parques, plazas y ramblas.
Pindó	Syagrus Romanzoffia	Parques, plazas y ramblas.
Caranday	Trithinax Campestris	Parques, plazas y ramblas.
Palmito	Euterpe Edulis	Parques, plazas y ramblas.

Palma Blanca	Copernicia Alba	Parques, plazas y ramblas.
Árboles:		
Acacia de Constantinopla	Albizia julibrissim	P Parques, plazas, ramblas y estacionamientos.
Castaño de la India	Aesculus hippocastarum	Veredas medianas a anchas, parques.
Catalpa	Catalpa speciosa	Veredas medianas a anchas, parques.
Árbol de Judea	Cercis siliquastrum	Veredas angostas y parques.
Ciruelo de adorno	Prunus cerasifera	Veredas angostas y parques.
Fresno Americano	Fraxinus pensylvanica	Veredas medianas a anchas, parques y plazas.
Fresno Europeo	Fraxinus excelsior	Veredas medianas a anchas, parques y plazas.
Fresno Dorado	Fraxinus excelsior L.	Veredas angostas, parques y plazas.
Jacarandá	Jacaranda mimosifolia	Veredas de avenidas, ramblas, plazoletas, parques y plazas.
Crespón	Lagerstroemia indica	Veredas angostas, parques y plazas.
Ligustro variegado	Ligustrum lucidum	Veredas angostas.
Liquidambar	Lyquidambar styraciflua	Veredas amplias.
Lilipanero	Liriodendron tulipifera	Veredas anchas, parques y plazas.
Paraíso sombrilla	Melia azedarach	Veredas medianas a anchas.
Parasol de la China	Firmiana platanifolia	Veredas medianas a anchas, parques.
Plátano	platanus x hispanica	Veredas anchas, parques y plazas.
Sicomoro	Acer pseudoplatanus L.	Veredas medianas a anchas, parques.
Sófora	Styphnolobium japonicum	Veredas medianas a anchas, parques.
Lapacho rosado	Tabebuia impetiginosa	Veredas medianas a anchas, parques.
Lapacho amarillo	Tabebuia lapacho	Veredas medianas a anchas, parques.
Tilo	Tilia x moltkei	Veredas anchas; ramblas, parques y plazas.
Tipa blanca	Tipuana tipu	Veredas de avenidas, ramblas, plazoletas, parques y plazas.

ESPECIES NO RECOMENDADAS PARA EL ARBOLADO PÚBLICO

Acacia bola	Robinia pseudoacacia	Posee un alto índice de caída y problemas sanitarios.
Arce	Hacer negundo	Posee raíces muy agresivas. Tiene un índice medio de caída. Rápida obsolescencia de los ejemplares. Descartarlo como árbol de vereda.
Álamo	Populus sp.	Tiene problemas sanitarios, tiene raíces muy agresivas, por lo que se lo descarta como árbol de vereda.
Eucalipto	Eucaliptus sp.	Tiene un riesgo alto de desgaje y caída. No apto para veredas. Tiene un riesgo alto de desgaje y raíces agresivas. No es apto para veredas. Forestación al lado de canales o parques.
Sauce	salix sp.	
Laurel de jardín	Nerium oleander L.	

Próximamente se incluirá un listado de especies nativas.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Objetivos Generales:

Realizar todas las actividades referidas al arbolado público de acuerdo a lo ordenado por la Ley Provincial N° 12.276 y al Dto. Reglamentario N° 2386/03.

Objetivos específicos:

- 1- Adecuar las Ordenanzas Municipales a los términos de las normas provinciales.
- 2- Elaboración de un censo forestal en la ciudad de San Carlos de Bolívar.
- 3- Llevar adelante la capacitación de los operarios del área de parques y jardines, en cursos de poda y mantenimiento de ejemplares y el implantación de ejemplares.
- 4- Extracción en planta urbana y en el parque municipal de los ejemplares en riesgo de caída.
- 5- Reemplazar y colocar nuevos ejemplares en las nuevas áreas a forestar.
- 6- Colocación durante los meses de mayo y junio de los ejemplares que constituyen la I° etapa del Cordón Verde Forestal.
- 7- Luego de la firma del convenio con la empresa Ferroexpreso Pampeano, proceder a forestar la superficie cedida al respecto.
- 8- Llevar adelante el proyecto de forestación con especies nativas de las márgenes del canal que cruza todo el parque municipal.
- 9- Elaboración del Proyecto de Ordenanza para quitar del Arbolado Urbano la especie Laurel de Jardín (Nerium oleander L.) por su alto contenido tóxico, de acuerdo a los informes médicos toxicológicos recibidos.

• DEFINICIÓN DE METAS PARA EL AÑO 2012:

- 1- Aplicación del Plan Regulador del arbolado público.
- 2- Realización del Censo Forestal de arbolado urbano.
- 3- Comenzar con la aplicación del Cordón Verde Forestal.
- 4- Introducción de especies nativas en el arbolado urbano.

Actividades:

- 1- Elaboración del Plan Regulador; obtener la aprobación del mismo por parte del Intendente Municipal; presentación del proyecto al Honorable Consejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.
- 2- Firma del convenio con el Municipio de Olavarría para la realización del * mismo. Definición de los parámetros necesarios a tener en cuenta en la elaboración de dicho censo. Puesta en marcha. Análisis de la información obtenida. Medidas a tomar.
- 3- Colocación de los ejemplares que constituyen la I° etapa del proyecto del Cordón Verde Forestal 2012-2015. Armado de la cuadrilla (personal, herramientas, maquinaria) que llevará adelante el mantenimiento de dicho proyecto.
- 4- Analizar junto con especialistas, la introducción dentro del arbolado urbano de especies nativas que se adapten a nuestro clima.

CRONOGRAMA DE GASTOS E INVERSIONES:

Detallamos a continuación los valores asignados a la Dirección de Parques y Jardines en el Presupuesto 2012 ya aprobado.

TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL:	\$ 1.943.079,87.
(Incluye personal permanente; personal temporario; servicios extraordinarios; asignaciones familiares y asistencia social).	
TOTAL DE BIENES DE CONSUMO:	\$ 584.250,00.
(Incluye productos agropecuarios, textiles y vestuario, productos de papel, cartón e impresos; productos de cuero y caucho, productos químicos y combustibles, productos minerales, productos metálicos; servicios comerciales y financieros; pasajes y viáticos, otros servicios).	
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES:	\$305.100,00.
(Incluye servicios básicos; mantenimiento, reparación y limpieza; servicios técnicos y profesionales; servicios comerciales y financieros; pasajes y viáticos; otros servicios). »	
TOTAL DE BIENES DE USO:	\$ 146.700,00.
(Incluye maquinaria y equipo).	
TOTAL DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 98.099,28.
(Incluye préstamos a corto plazo).	
TOTAL DE PARQUES Y JARDINES	\$ 3.077.229,15.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar adecuaciones y/o modificaciones al Plan Regulador que la Autoridad de Aplicación de la Ley 12.276, requiera para su actualización.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



11. EXP.Nº 6546/12: (DE): **Proy. Ord. convalidando convenio con el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, para el programa "Fortalecimiento Institucional para la Construcción de Ciudadanía". Con despacho favorable del Bloque FPV-PJ los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. El Concejal CRIADO:** Gracias Sr. Presidente este expediente ingresó a la Comisión de Presupuesto si mal no recuerdo, el Sr. Presidente me corregirá si estoy equivocado, el día lunes en Presupuesto y allí se hizo un pedido de informes desde la Comisión. En el día de hoy ingresó la respuesta del DE, y bueno, le caben exactamente las mismas consideraciones que los expedientes anteriores, por supuesto que queremos dejar sentado que no estamos en absoluto en desacuerdo con la creación de la oficina de Derechos Humanos tal como reza la respuesta del DE, al referirse al expediente 6546 que aquí figura como Programa de Fortalecimiento Institucional para la Construcción de Ciudadanía. No hay en la aplicación de esta ordenanza un gasto excesivo, esta hablando de 45.000 pesos pero también aquí por entender que reglamentariamente está faltando alguna información este Bloque plantea el mismo mecanismo de votación y también anticipa que su votación, más allá de la aprobación política del expediente, va a ser la abstención. Gracias." **GARCIA:** Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque propone también la abstención". **El Sr. Presidente somete a votación la moción del Concejal Criado de efectuar la votación en forma nominal, la cual es aprobada por unanimidad. Sometido a votación Nominal se registra este resultado: Votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales: ALBANO, DEBORA; BOUCIGUEZ, MARIA LUJAN; EBERHARD, SORAYA ADRIANA; FLORES, FRANCISCO SIRO; IBAÑEZ, OSCAR; NATIELLO, ANA MARIA; PEREZ, MAURO RUBEN y PISANO, MARCOS (FPV-PJ). Se abstienen ocho (8) Ediles: CARONA, MIRTA MARIA;(UCR) CARRETERO, CLAUDIO ALFREDO (UCR); CRIADO RICARDO MARCOS (UCR); CROCE, SERGIO LUIS (UCR); GARCIA, GUSTAVO (CC); GONZÁLEZ, MARIA JOSEFINA (UCR); HERNANDEZ, MARIA LAURA (CC); y PATTI, SUSANA (UCR). Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA Nº 2195/2012 =

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio suscripto, el pasado 30 de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del "Programa de Fortalecimiento Institucional para la Construcción de Ciudadanía", que expresa: -----

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR.

Entre la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, representada por su SECRETARIA, Sara DEROTIER de COBACHO, con domicilio en la calle 53 Nº 653 de la ciudad de La Plata, en adelante LA SECRETARÍA; la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR representada por el señor INTENDENTE, Eduardo BUCCA, con domicilio en calle BELGRANO Nº 11 de la ciudad de BOLIVAR, en adelante el MUNICIPIO; se celebra el presente Convenio de Fortalecimiento Institucional el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto el desarrollo consensuado del Programa de "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA" entre la SECRETARÍA, LA INSTITUCIÓN y/o EL MUNICIPIO, a fin de brindar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en el ámbito del municipio de SAN CARLOS DE BOLIVAR, la creación y/o desarrollo del área institucional de Derechos Humanos.

CLAUSULA SEGUNDA: Para el logro de sus objetivos, las partes se comprometen a desarrollar los siguientes ejes de trabajo:

- La realización de un diagnóstico institucional y territorial de las temáticas involucradas en Derechos Humanos.
- La fluida comunicación entre la SECRETARÍA y el MUNICIPIO. * • Aporte de instrumentos de gestión para organismos públicos.
- Aporte de transferencias necesarias para el aporte de mobiliario.

CLAUSULA TERCERA: Obligaciones de las partes: a) La SECRETARÍA:

- Brindar capacitación temática en Derechos Humanos.
- Brindar elementos de gestión administrativa.
- Brindar pautas y bases unificadas para la gestión estadística.
- Asesoramiento en la investigación de la Memoria local.

b) El MUNICIPIO:

- Poner un espacio físico adecuado a las dimensiones de las necesidades administrativas que se diagnostiquen.
- Colaborar en los requerimientos necesarios para la definición de los instrumentos de gestión que se soliciten.
- Rendir cuentas de los fondos que se transfieran, según los requerimientos normativos de la Provincia de Buenos Aires.
- Poner los recursos humanos a disposición de las necesidades capacitatorias que se detecten.
- Colaborar y brindar regularmente los resultados estadísticos que se obtengan.

CLAUSULA CUARTA: La información estadística que se obtenga podrá ser utilizada por las partes, a los fines de estudios académicos e informes de gestión. Cualquier publicación deberá mencionar la participación de las partes en el marco del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que para la mejor ejecución y el seguimiento de las acciones previstas en el presente podrán concretar la firma de PROTOCOLOS ADICIONALES, para lo cual quedan facultados el Subsecretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y el Secretario del Municipio.

CLAUSULA SEXTA: La duración del presente Convenio será de un (1) año a partir de su firma, pudiéndose prorrogar automáticamente por igual período si no existiese comunicación fehaciente en contrario por parte de alguno de los firmantes notificada con una anterioridad no menor a sesenta (60) días antes de su vencimiento.

En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a las otras en forma fehaciente con un mes de anticipación. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en estado de ejecución deberán ser concluidas, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario.

CLAUSULA-SÉPTIMA: Las partes acuerdan que no serán necesarias causales de rescisión para la finalización del presente Convenio y la misma no podrá generar indemnizaciones, ni reclamo alguno entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en los consignados en el exordio y acuerdan que para la resolución de toda controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio se deberán agotar las medidas tendientes a solucionarlo de manera amigable, atendiendo a la naturaleza del mismo. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de BOLIVAR, a los 30 días del mes de Marzo del año 2012.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Protocolos Adicionales, previstos en la Cláusula Quinta del Convenio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 3º: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Las NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita a arriar la Enseña Patria a la Concejal GONZÁLEZ dando por finalizada la Sesión a la hora 22.36-----


JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD


FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD